



**Gerencia Seccional IV Bucaramanga
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2024**

**Auditoría Financiera y de Gestión
A la Contraloría Municipal de Barrancabermeja
Vigencia 2023**

INFORME FINAL

AMANDA ALVAREZ HENAO
Auditora General de la República (AF)

AMANDA ALVAREZ HENAO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

OLGA LUCÍA GÓMEZ SALAZAR
Gerente Seccional IV
(Supervisora de la Auditoría)

AUDITORES

German Eduardo Sánchez Calderón – Asesor de Gestión (Líder)
Alexandra Sosa Sánchez – Profesional Especializado G04
Sandra Jaqueline Guerrero Velandia – Profesional Especializado G03
German David Cotes Ramírez – Profesional Universitario G02
Daniel Guillermo Peñalosa Pinzón – Profesional Universitario G02
Yina del Pilar Londoño Vargas – Profesional Universitario G01
Camilo Jiménez Flores – Contratista apoyo

Bucaramanga, 22 de octubre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1.	OPINIONES Y CONCEPTOS.....	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta.....	5
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i>	5
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i>	5
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales.....</i>	5
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	6
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	6
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL.....	7
2.1.	Gestión Financiera.....	7
2.1.1	<i>Estados Financieros</i>	7
2.1.2.	<i>Tesorería.....</i>	11
2.2.	Gestión Presupuestal	20
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento</i>	20
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	24
2.3.	Gestión Misional	38
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana</i>	38
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría</i>	43
2.3.3.	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares.....</i>	46
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	55
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	58
2.4.	Control Fiscal Interno	61
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción.....	64
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento	66
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación</i>	67
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal	73
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	73
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	76
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal.....</i>	77
2.7.4.	<i>Articulación entre control fiscal de la AGR y control interno de la Contraloría</i>	77
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	79
4.	ANEXOS.....	79
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	79
4.2.	Anexo nro. 2: Tabla de Reserva	79

1. OPINIONES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IV Bucaramanga, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2024, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, vigencia 2023, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional IV Bucaramanga. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

A continuación, se presenta la matriz de evaluación de la gestión fiscal, con las opiniones, conceptos y calificación ponderada por área de gestión, resultado del ejercicio de vigilancia y control practicado por la AGR:

Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG – Contraloría Municipal de Barrancabermeja

PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA RENDIDA	FENECE	
<i>Opinión sobre los estados financieros</i>	Con salvedades	
<i>Opinión sobre la gestión presupuestal</i>	Razonable	
<i>Opinión presupuesto como instrumento de gestión</i>		Razonable
<i>Opinión gestión del gasto</i>		Razonable
<i>Concepto sobre la gestión de los procesos misionales</i>	Favorable	
<i>Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno</i>	Inefectivo	
<i>Concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento</i>	Cumplimiento parcial	

Calificación ponderada por área de gestión					
Área de gestión	Opinión y/o Concepto	Procesos	Peso por proceso	Promedio	Calificación ponderada por área de Gestión
GESTIÓN FINANCIERA	Estados Financieros	Gestión contable y tesorería	100%	90%	90%
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Presupuesto como instrumento de gestión	Presupuesto como instrumento	100%	100%	100%
		Gestión del gasto	Contratación	40%	90%
	Talento Humano		40%	100%	
	Controversias Judiciales		20%	100%	
GESTIÓN MISIONAL	Gestión de los procesos misionales	Participación Ciudadana	11%	100%	97%
		Proceso Auditor	44%	100%	
		Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	24%	87%	
		Administrativo Sancionatorio Fiscal	4%	93%	
		Cobro Coactivo	17%	100%	

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja correspondiente a la vigencia fiscal 2023 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Con Salvedades**.

1.1.2 *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, para la vigencia 2023 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja durante la vigencia 2023, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Favorable**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja durante la vigencia 2023, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 81%, lo que permite concluir su **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



Olga Lucía Gómez Salazar
Gerente Seccional IV Bucaramanga

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2023 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato *F-01 – Catálogo de Cuentas* vigencias 2022 y 2023, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2022-2023

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2023	I nivel %	II nivel %	Saldo final 2022	Variación absoluta	Variación Relativa %
1	ACTIVOS	11.257.532.191	100		1.307.791.762	9.949.740.429	761
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	372.771	0,003		241.299.337	240.926.566	100
1105	CAJA	-		0	-	-	0
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	372.771		100	241.299.337	240.926.566	100
13	CUENTAS POR COBRAR	93.865	0,001		-	93.865	0
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	-		0	-	-	0
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	93.865		100	-	93.865	0
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	-	0		-	-	0
15	INVENTARIOS	-	0		-	-	0
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10.984.876.580	98		744.852.671	10.240.023.909	1375
1605	TERRENOS	248.456.209		2	248.456.209	-	0
1640	EDIFICACIONES	10.459.319.040		95	271.009.440	10.188.309.600	3759
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	260.193.586		2	201.329.456	58.864.130	29
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	210.216.660		2	277.165.952	66.949.292	24
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	111.494.999		1	111.494.999	-	0
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	10.534.000		0,096	10.534.000	-	0
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	315.337.914		3	375.137.385	59.799.471	16

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2023	I nivel %	II nivel %	Saldo final 2022	Variación absoluta	Variación Relativa %
19	OTROS ACTIVOS	272.188.975	2		321.639.754	49.450.779	15
1902	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	194.998.945		72	-	194.998.945	0
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	11.090.386		4	7.741.914	3.348.472	43
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	-		0	250.321.203	250.321.203	100
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	143.899.644		53	144.612.950	713.306	1
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	77.800.000		29	81.036.313	3.236.313	4
2	PASIVOS	343.767.297	100		659.437.611	315.670.314	48
24	CUENTAS POR PAGAR	466.636	0,136		241.299.337	240.832.701	100
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	115		0,025	-	115	0
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	-		0	-	-	0
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	-		0	-	-	0
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	466.521		100	241.299.337	240.832.816	100
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	343.300.661	100		418.138.274	74.837.613	18
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	148.301.716		43	167.817.072	19.515.356	12
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	194.998.945		57	250.321.202	55.322.257	22
26	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS	-	0		-	-	0
27	PROVISIONES	-	0		-	-	0
29	OTROS PASIVOS	-	0		-	-	0
3	PATRIMONIO	10.913.764.894	100		648.354.151	10.265.410.743	1583
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	10.913.764.894	100		648.354.151	10.265.410.743	1583
3105	CAPITAL FISCAL	10.296.256.135		94	31.257.969	10.264.998.166	32840
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	630.098.683		6	550.853.033	79.245.650	14
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	12.589.924		0,115	66.243.149	53.653.225	81

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2022 y 2023

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio y Gastos, Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, Manual de Políticas Contables y las Notas a los Estados Financieros.

Activos

El Activo comparado con la vigencia anterior aumentó en (\$9.949.740.429), representado en un (760%), de acuerdo a las siguientes cuentas contables con incremento de una vigencia a otra: cuenta 13 Cuentas por Cobrar con saldo por \$93.865, cuenta 16 Propiedades, Planta y Equipo con incremento significativo del 1374% correspondiente a una variación de \$10.240.023.909, correspondiente a la subcuenta 1640 Edificaciones 164028: En esta subcuenta de Edificaciones de Uso Permanente sin Contraprestación, estas cuentas sufrieron incremento debido a dos contratos de comodato (4158 y 041) registrando un valor final en libros por \$10.984.876.580.

Las cuentas del activo con disminución fueron: 11 Efectivo y Equivalente al Efectivo, con variación absoluta por \$240.926.566 equivalente a un 99%, la cuenta 19 Otros Activos con variación de \$49.450.779 con un 15% de variación relativa representado en las subcuentas 1975 amortización acumulada con saldo crédito y 1902 Plan de Activos para Beneficios a Empleados a Largo Plazo por valor de \$194.998.945.

Pasivos

El Pasivo presentó una disminución con variación absoluta por \$315.670.314 representada en un 47,9%, observando en las cuentas principales como lo son: 24 Cuentas por Pagar en un 99.8% para un total de variación por \$240.832.701, cuenta 25 Beneficios a Empleados con variación por \$74.837.613 representado en una disminución del 18%.

De los grupos 26 Operaciones con Instrumentos Derivados, 27 Provisiones y 29 Otros Pasivos, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja no presenta saldo a 31 de diciembre de 2023, ni saldo inicial proveniente de 2022.

Cuenta Contable 240790, Otras Cuentas por Pagar, su saldo es de \$466.521, la Entidad sustenta que se trata de un cheque no cobrado por un proveedor.

Patrimonio

El Patrimonio presentó un incremento representativo por \$10.265.410.743, representado en la cuenta principal 31 Patrimonio de las Entidades del Estado y subcuentas 3105 Capital Fiscal con incremento por \$10.264.998.166 y la cuenta

3109 Resultados de Ejercicios Anteriores con disminución por \$79.245.650 que equivale a un 14.40%.

La cuenta 3110 Resultado del Ejercicio presentó saldo negativo por -\$12.589.924 sobre pasivos acumulados, correspondiente a la amortización de seguros y provisiones laborales, con variación de \$53.653.225.

La Cuenta contable 310506 Capital Fiscal la conforman la cuenta auxiliar 31050601 Bienes propios por valor de \$196.105.085, cuenta auxiliar 31050602 en esta cuenta Deterioro por Utilización de Bienes -Depreciación Propiedad Planta y Equipo, por valor de -\$4.898.461, registra las depreciaciones de la Propiedad Planta y Equipo hasta el 31 de diciembre de 2017, según lo establecido por el Instructivo 3 de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación, en la conversión a Normas NICSP; con saldo de \$293.881.397, así mismo, la variación significativa se compone por los bienes adquiridos en Comodato 4158-2023 con el Distrito de Barrancabermeja por \$10.256.346.110 y con el comodato 041-2023 con la Auditoría General de la República por \$7.575.727.

Ingresos

El estado de resultados presentó saldo de ingresos a 31 de diciembre de 2023 por \$3.868.478.619 con una variación del 9%, por \$328.438.039.

En esta subcuenta la constituyen los ingresos que percibe la Entidad y lo conforman las transferencias de la vigencia recibidas de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja para la vigencia 2023, Cuenta 4428 Otras Transferencias, recaudó el valor de \$3.868.478.619.

Gastos

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja presenta en la cuenta del gasto contable Gastos Operacionales Gastos de Administración y de Operación la suma de \$3.816.159.814,28. Estos datos fueron validados con el Libro auxiliar de dichas cuentas.

La cuenta 53 Amortización y Provisiones presenta un saldo a 31 de diciembre de 2023 por \$64.908.728, que corresponde a las depreciaciones y amortizaciones de las Propiedades Planta y Equipo y de Intangibles.

Del cruce de los gastos de funcionamiento reportados en el F-7 Ejecución Presupuestal de Gastos, columnas Obligaciones y Pagos, por \$3.868.478.619, versus la clase 5 gastos del F1-Catálogo de cuentas por \$3.868.478.619, son congruentes y corresponden a la cuenta 51 de Administración y Operación

\$3.816.159.814, cuenta 53 Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones por \$64.908.729, cuenta 59 Cierre de Ingresos Gastos y Costos que cruza con el resultado del patrimonio por -\$12.589.924.

Cuentas de orden deudoras

Las cuentas de orden 8 Deudoras de Control, presentaron saldo a diciembre 31 de 2023 por \$559.300 equivalente a una disminución del 98% con variación absoluta por \$34.090.600, de las subcuentas 8315 Bienes y Derechos Retirados por \$34.400.000 y subcuenta 8390 Otras Cuentas Deudoras de Control por \$309.400.

Cuentas de orden acreedoras

La cuenta 9 de orden acreedoras no presentó movimiento ni saldo en libros contables. Estas partidas no registran movimientos dentro de la información reportada por la Entidad a diciembre de 2023.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja utiliza el software financiero denominado Delfín ECO, para reflejar toda su información financiera y contable.

2.1.2. Tesorería

La cuenta 11 Efectivo inició la vigencia con \$241.299.336,92, presentando movimientos débito por \$3.890.271.966, movimientos crédito por \$4.131.198.532 y su saldo al final del ejercicio por \$372.770. La cuenta 1110 Bancos y Corporaciones presentó un saldo inicial de \$241.299.336, con movimientos crédito por \$3.886.211.966, con movimientos crédito por \$4.127.138.532, para presentar un saldo a 31 de diciembre por \$372.770.

Las cuentas bancarias utilizadas en la vigencia 2023 pertenecientes a la Contraloría son las de las entidades, banco Popular y Banco Davivienda, esta última con saldo final en extracto por \$372.771 y sus movimientos registrados están registrados en el débito por \$3.886.211.966 y créditos por \$4.123.141.016.

Las cuentas bancarias fueron conciliadas durante la vigencia de manera oportuna, los saldos son consistentes con los valores reportados con los extractos bancarios respecto a las conciliaciones y el control interno contable efectuó dos arqueos a la caja menor.

La Caja Menor aprobada por \$4.600.000, con movimientos por \$3.889.167, su saldo fue consignado en la cuenta del Banco Davivienda de la Contraloría, el 29 de diciembre de 2023 por \$170.833, igual al saldo del Libro Auxiliar de Bancos. La cuenta 110502 cierra con saldo cero la vigencia 2023.

Así mismo, se evidenció que la presentación y el pago de las declaraciones de los impuestos de Retención en la Fuente, de las Estampillas Departamentales y los Impuestos Municipales ICA e información exógena se efectuaron conforme a las fechas establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y entes recaudadores.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgos identificados
ACTIVO				
1	ACTIVO	11.257.532.191	100	Posibilidad de que la cuenta contable utilizada no se ajuste al hecho económico por inadecuada clasificación e interpretación.
13	CUENTAS POR COBRAR	93.865	1	
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10.984.876.580	98	Posibilidad que el saldo de la cuenta del activo Propiedades Planta y Equipo, depreciaciones y amortizaciones no se encuentren registrados en las cuentas contables de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública. Posibilidad de que la información financiera no sea razonable por indebido registro y actualización de los contratos de comodato.
PASIVO				
2	PASIVO	343.767.297	100	Posibilidad de que la cuenta contable utilizada no se ajuste al hecho económico por inadecuada clasificación e interpretación.
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCI	343.300.661	99	
PATRIMONIO				
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	10.913.764.894	99	Posibilidad de que la cuenta contable utilizada no se ajuste al hecho económico por inadecuada clasificación e interpretación
GASTOS				

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgos identificados
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	3.816.159.814	98%	Posibilidad de que los pagos efectuados no estén debidamente soportados y no se les hayan practicado las debidas deducciones de Ley.
Posibilidad que no se actualice el Manual de Políticas Contables, de acuerdo a lo estipulado por la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación, presentando debilidades sobre los controles al proceso financiero.				
91 pasivos contingentes: Posibilidad de que la cuenta contable utilizada no se ajuste al hecho económico por inadecuada clasificación e interpretación.				

Fuente: Formato F1 Catálogo de cuentas. SIREL 2023

Tabla nro. 3. Muestra Gestión de Tesorería

Cifras en pesos

Elemento o aspecto a evaluar	Valor	Riesgo identificado
CAJA MENOR	4.600.000	Posibilidad que los gastos realizados por caja menor no se encuentren autorizados, porque no cumplen con lo estipulado por la Ley.

Fuente: Formato F-2 Cajas menores. SIREL 2023.

La muestra fue revisada en un 100% sin ninguna limitación de la información y una vez analizada, se evidenció lo siguiente:

Sobre el riesgo evaluado referente a la posibilidad de que la cuenta contable utilizada no se ajuste al hecho económico por inadecuada clasificación e interpretación, para la vigencia 2023 las cuentas evaluadas del Pasivo y Patrimonio se encuentran acorde a las causaciones y afectaciones contables sobre los registros, presentando fielmente la información de las operaciones financieras. Por consiguiente, las afectaciones y sus ajustes al finalizar el ejercicio no presentaron diferencias, lo que concuerda con los hechos económicos y su adecuada clasificación e interpretación.

Respecto a litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos presentó saldo a 31 de diciembre de 2023 por \$0, de acuerdo a la inspección con el área jurídica, estos procesos no representan un riesgo por consiguiente este hecho no fue objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la Entidad, por lo cual no se materializó el riesgo.

En cuanto a la Posibilidad de que los pagos efectuados no estén debidamente soportados y no se les hayan practicado las debidas deducciones de Ley, para la vigencia evaluada, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja presentó en sus registros contables los gastos de administración y operación soportando la información financiera en cuanto a la muestra evaluada, dichos soportes de pagos se encuentran debidamente reflejados, causados y legalizados con la

documentación idónea, soportada en extractos bancarios, registros contables y el aval de las entidades que vigilan el recaudo.

En referencia a la posibilidad de que la información financiera no sea razonable por indebido registro y actualización de los contratos de comodato, una vez revisados los movimientos contables de la información reportada por la Contraloría, estos evidencian datos reales registrados en cuanto a las actualizaciones en el sistema contable, depreciaciones aplicadas a los bienes cuya constitución fue a través de contrato de comodato, esto precisa un resultado de la información razonable, congruente y pertinente con lo reportado en los estados financieros.

Con relación al riesgo, posibilidad que no se actualice el Manual de Políticas Contables, de acuerdo con lo estipulado por la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación, no se materializó, sin embargo, este presenta debilidades sobre los controles al proceso financiero, los cuales se refieren a los riesgos evaluados en los hallazgos generados, siendo una causa por la cual ocurren, todo esto con relación a las políticas de bajas, actualización de la vida útil y las cuentas por cobrar.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por deficiencias en el manejo de la caja menor.

Mediante la Resolución 003 del 3 de enero de 2023, se aprueba la apertura y se designa el manejo de la Caja Menor de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja por \$4.060.000.

Una vez revisados los procesos de las compras efectuadas con dichos recursos se encontró lo siguiente:

Cifras en pesos

Reembolso Legalización		Resolución 052 de 05 de mayo de 2023	VALOR	Decreto 2768 de 2012 MINHACIENDA
ENERO A MAYO	2.1.2.02.01.003.6215	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.527.556	SUPERA 70%
ENERO A MAYO	2.1.2.02.02.006.6331	SUMINISTRO DE COMIDAS A LA MESA	305.060	NO SUPERA
ENERO A MAYO	2.1.2.02.02.008.8729	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	510.000	NO SUPERA
ENERO A MAYO	2.1.2.02.02.009.9799	OTROS GASTOS GENERALES	1.075.342	SUPERA 70%
SOLICITUD REEMBOLSO		TOTAL	3.417.958	
En la resolución de apertura y las demás resoluciones no se evidencia relación de los gastos presupuestales por rubro imputables a la caja menor.				

Reembolso Legalización		Resolución 101 del 02 de agosto de 2023	VALOR	SUPERA EL 70%
MAYO A AGOSTO	2.1.2.02.01.003.6215	MATERIALES Y SUMINISTROS	910.700	SUPERA 70%
MAYO A AGOSTO	2.1.2.02.02.006.6331	SUMINISTRO DE COMIDAS A LA MESA	1.010.664	SUPERA 70%
MAYO A AGOSTO	2.1.2.02.02.008.8729	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	278.650	NO SUPERA
MAYO A AGOSTO	2.1.2.02.02.009.9799	OTROS GASTOS GENERALES	714.950	SUPERA 70%
SOLICITUD REEMBOLSO		TOTAL	2.914.964	
En la resolución de apertura y las demás resoluciones no se evidencia relación de los gastos presupuestales por rubro imputables a la caja menor.				
Reembolso Legalización		Resolución 195 del 28 de diciembre de 2023	VALOR	SUPERA EL 70%
AGOSTO A DICIEMBRE	2.1.2.02.01.003.6215	MATERIALES Y SUMINISTROS	869.913	SUPERA 70%
AGOSTO A DICIEMBRE	2.1.2.02.02.006.6331	SUMINISTRO DE COMIDAS A LA MESA	659.200	NO SUPERA
AGOSTO A DICIEMBRE	2.1.2.02.02.008.8729	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1.485.000	SUPERA 70%
AGOSTO A DICIEMBRE	2.1.2.02.02.009.9799	OTROS GASTOS GENERALES	875.054	SUPERA 70%
SOLICITUD REEMBOLSO		TOTAL	3.889.167	
En la resolución de apertura y las demás resoluciones no se evidencia relación de los gastos presupuestales por rubro imputables a la caja menor.				

De lo anterior, se evidencian legalizaciones sobre los reembolsos que superan el 70% del total de la caja menor, contrariando lo estipulado en el Decreto 2768 de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su artículo 14. *“Del reembolso. Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. En el reembolso se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas”.*

De otra parte, en las compras efectuadas no se detectaron controles para su buen uso, teniendo en cuenta que está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público, evidenciándose incumplimiento en cuanto a los requisitos y los conceptos del gasto de la vigencia y lo estipulado en la reglamentación sobre las medidas de austeridad en el gasto público y prohibiciones para el manejo de la Caja Menor:

Cifras en pesos

FECHA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	VALOR
19/12/2023	Desayuno Navideño	18 refrigerios	275.000
14/07/2023	Ponqué cumpleaños Contraloría Municipal	Una libra de ponqué	78.000
13/07/2023	Compra de refrigerios cumpleaños Contraloría Municipal	Champaña y refrigerios	232.064

Estos eventos sucesivos durante la vigencia 2023 permiten concluir, que no se observaron los aspectos generales del proceso presupuestal colombiano, señalados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la utilización de las cajas menores para los gastos imprevistos y urgentes, como lo establece el Decreto 1068 de 2012 en su artículo 2.8.5.5. Destinación. Así mismo, contrariando lo establecido en el Decreto 444 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 11 Eventos. “En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad (...)” y el artículo 18 -Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

El dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente.

Dicha situación se presenta por ausencia de medidas de autocontrol del responsable de la caja y debilidades en los arqueos realizados por la oficina de control interno, lo que conlleva a legalizaciones no contempladas en la normatividad y manejo inadecuado de los recursos de la caja menor, excediendo su monto previsto, sin el reembolso de la cuantía de los gastos realizados, ocasionando sanciones tributarias sobre los periodos afectados dentro de los registros para su causación.

Hallazgo administrativo nro. 2, por no registrar las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades a 31 de diciembre del 2023 en la cuenta 1384 otras cuentas por cobrar.

En el saldo de la cuenta 13 a diciembre 31 de 2023 por \$93.865, no se incluyeron las incapacidades por \$1.735.156, y en la información de la subcuenta 138426 Pago por cuenta de terceros, no reconoció estas cuentas por cobrar, a pesar que la EPS FAMISANAR no ha efectuado el pago respectivo, y en certificación emitida por la Contraloría reporta como pendiente recibir los recursos.

Lo anterior, desconoce el numeral 5. Principios de contabilidad pública, del Marco conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros, anexo a la Resolución 533 de 2015, que incorpora al devengo como una de las pautas básicas que orientan el proceso contable, el cual se define: “(...) los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo”.

Así mismo, incumple lo dispuesto en el numeral 2.1 Cuentas por cobrar – Reconocimiento de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, actualizado en la Resolución 211 de 2021 y el concepto 20211100087131 del 26 de octubre de 2021 de la CGN.

Situación que se presenta por desactualización del Manual de Políticas Contables, así como la falta de aplicación del procedimiento interno 100-20-408 Instructivo trámite para el registro y causación de incapacidad médica, lo que conlleva a que no se deje evidencia de la existencia del derecho al reembolso y, por ende, no se lleve a cabo la gestión de recobro, evitando que se recuperen los recursos públicos.

Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de gestión en el cobro de las incapacidades por la Contraloría a las EPS para evitar la prescripción de las mismas.

Al revisar, analizar, verificar y evaluar las gestiones de cobro realizadas por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja sobre el saldo de las incapacidades por cobrar al 31/12/2023, se evidenció que no se incluyeron incapacidades por \$1.735156, observando que, de acuerdo a la respuesta dada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja sobre el requerimiento realizado respecto al tema, no se están realizando de forma controlada, de manera periódica y con más regularidad gestiones de cobro para la devolución de estos valores por incapacidades y así poder evitar la prescripción de estos derechos y la probabilidad de convertirse en un detrimento patrimonial.

Lo anterior, se resume en el procedimiento para las incapacidades. Lo que incumple con lo estipulado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 de la CGN, del anexo del compilado de normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos de las Entidades de Gobierno capítulo 1 numeral 2 cuentas por cobrar punto 2.4 Medición posterior y la Resolución 193 de 2016.

Situación ocasionada posiblemente por falta de gestión de sus cuentas por cobrar, lo que genera información financiera sin características cualitativas fundamentales de relevancia y representación fiel.

Hallazgo administrativo nro. 4, por no actualizar la vida útil de los bienes totalmente depreciados y la estimación del deterioro.

De acuerdo a la verificación de la estimación del deterioro del grupo 16 Propiedades Planta y Equipo que en estados financieros presentaron al finalizar la vigencia 2023 para la cuenta contable por \$10.984.876.579, respecto a la información reportada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en el Balance de prueba al 31/12/2023 se constató que, no se realizaron la estimación de los bienes

depreciados en uso, como lo indican, la normatividad vigente de la CGN y el Manual de Políticas Contables, el cual debe estar soportado con el informe de cada comité técnico, las liquidaciones y las depreciaciones en algunos bienes que se observaron no están siendo utilizados.

Ante lo cual no ha dado aplicación a lo establecido en el numeral 10.3 - Medición posterior de la Resolución 211 del 2021, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la cual establece que el valor residual, la vida útil y el método de depreciación asignados a los bienes deben ser revisados como mínimo al término de cada periodo contable, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros y evitar con ello que se deprecien en su totalidad cuando aún no haya finalizado la vida útil y se encuentren generando beneficios económicos o un potencial de servicios para la Entidad.

Incumpliendo con lo estipulado en la Resolución 193 de 2016 en el numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo a las etapas del proceso contable en lo correspondiente a medición posterior ítem 28, lo cual generaría presentación de información no ajustada al nuevo marco normativo y falencias en la actualización del Manual de Políticas Contables la CMB/meja incumpliendo además con lo establecido en el Cap. II Sección: Medición posterior; numeral 16- Propiedades, planta y equipo.

Lo anterior se presentó por falta de mecanismos de control que genera un incumplimiento normativo que afecta la veracidad del registro y reporte de las Propiedades, Planta y Equipo, de acuerdo a la información reportada en los Estados Financieros al 31/12/2023. Al constatar la información el Contador menciona que no se usa el deterioro y si la depreciación, con su respectiva cuenta contable para la afectación.

Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de gestión para disponer de los bienes de la Entidad en cuanto a su manejo, clasificación, registro y baja.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja cuenta con un inventario de más de 400 bienes registrados en libros contables y de acuerdo con la inspección ocular de la muestra seleccionada se evidenció lo siguiente:

- Elementos sin uso, deteriorados, sin una buena custodia, no se evidencia la baja de estos elementos.
- Dificultad para detectarlos teniendo en cuenta que no existe identificación de estos. Esto puede ocasionar confusiones y pérdida futuras de los bienes de la Entidad.
- No se presentaron deterioro ni depreciaciones en algunos elementos

identificados, no reportados en libros contables.

- Los controles del inventario en cuanto a traslados no presentaron firmas de recibido, ni de trámite de traslado de los bienes, por consiguiente, no se tiene control al respecto para identificar la custodia de los bienes trasladados.
- Equipos en buen estado, los cuales no se encuentran en uso.
- Elementos y equipos del inventario sin ser identificados con su respectiva placa y otros elementos y equipos con identificación de fácil remoción, que impide el estricto control y seguimiento del bien, tanto en bodega como en servicio, a cargo de cada funcionario, dependencia o contratista.
- Elementos que se encuentran deteriorados, pero que no están en uso y aún tienen saldo en el balance.
- Elementos con depreciación total, los cuales continúan activos en las cuentas contables.

Por lo anterior, se evidencia que la Contraloría no realizó la gestión necesaria sobre los bienes mencionados, puesto que se detectó en algunos casos que no existen actas de baja ni conceptos técnicos ni determinaciones o decisiones concretas para darles una disposición final.

Esta situación inobserva los numerales 11.3 Medición Posterior y 14.5. Baja en cuentas de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizadas con las Resoluciones 342 de 2022 y 285 de 2023; el numeral 3.2.12. Reconocimiento de Estimaciones del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado mediante la Resolución 193 de 2016 de la CGN. Guía nro. 003 Deterioro del Valor de Propiedad Planta y Equipo (Versión 1 (15-06-2017) de la CGN y el numeral 16 Propiedad Planta y Equipo del Manual de Políticas Contables.

Lo expuesto obedece a la falta de control y de gestión por parte del Comité de Sostenibilidad Contable y del Comité Institucional de Gestión y Desempeño para el cálculo de la vida útil y registros de las depreciaciones, deterioro, bajas, entre otros, lo que podría presentar irregularidades en el manejo y control de los bienes de la entidad y que la información registrada en los estados financieros no sea real ni confiable.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Como resultado de la certificación anual de gestión de las Contralorías Territoriales, la Entidad se ubicó en el indicador secundario “Nivel de Gestión y publicidad de los Informes Financieros y Contables” -Nivel 5, riesgo muy bajo de no ejecutar el

proceso, lo cual resulta coherente frente a la publicación de la información financiera.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera durante la vigencia 2023, fue Con Salvedades.

2.2. Gestión Presupuestal

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja cumplió con los requisitos relacionados con la planificación y elaboración del presupuesto correspondiente a la vigencia 2023, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 101 de 1997, por medio del cual se expidió el Estatuto Orgánico del presupuesto del municipio de Barrancabermeja y sus entidades descentralizadas, así como en los principios presupuestales y las directrices emitidas por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Se constató que la información presentada en los formatos y sus respectivos anexos cumple con los requisitos, indicaciones y documentos de respaldo establecidos en el instructivo de rendición de cuentas vigente en la Auditoría General de la República sin que se identificaran observaciones en ellas.

A través del Acuerdo Municipal 054 del 08 de noviembre de 2022, se aprobó el presupuesto general de rentas y recursos de capital para el año fiscal 2023 el cual asignó a la Contraloría un monto de \$3.894.044.638.

El presupuesto asignado a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja forma parte del presupuesto de gastos de la Administración Municipal que fue liquidado en \$3.894.044.638 según lo establecido en el Decreto 0848 del 22 de diciembre de 2022.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

La Entidad reportó un presupuesto ajustado por un total de \$3.868.478.619 resultado de la suma del presupuesto inicial de \$3.894.044.638 más adiciones por \$110.449.266 y las deducciones que sumaron \$136.015.285.

A través de la Resolución 195 del 26 de diciembre de 2022, se especifica el presupuesto destinado a los gastos de funcionamiento de la Entidad, correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

Los recaudos reportados (\$3.868.478.619) alcanzaron el 100% del presupuesto aprobado para los gastos de funcionamiento de la vigencia 2023, sin dejar saldos pendientes por recaudar.

Los datos reportados por transferencias y recaudos (formato F6), son consistentes con los reportados en la Ejecución presupuestal de gastos (formatos F7) y la ejecución del PAC - Plan Anual Mensualizado de Caja (formato F9), en cuanto al presupuesto inicial las adiciones, reducciones, modificaciones internas y presupuestos definitivo, mostraron coherencia en las cifras y conceptos.

Al comparar los ingresos contables con los valores de los recaudos, se encontró coherente con lo reportado en la cuenta de ingresos.

En la Ejecución presupuestal de gastos, al revisar la información se verificó que los rubros y códigos presupuestales consignados en el formato F7, son coherentes con lo detallado en la Resolución 195 del 26 de diciembre de 2022 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Ninguno de los compromisos por rubro supero el monto total ajustado reportado en la ejecución presupuestal de gasto (formato F7).

El presupuesto sufrió 10 modificaciones debidamente aprobadas mediante actos administrativos igualmente se verificó que los conceptos y valores acordados resultaran coherentes con lo reportado.

Adicionalmente, las modificaciones dentro de los gastos que sumaran créditos y contra créditos por un total de \$284.933.242 fueron consistentes.

El total de los recaudos registrados en transferencias y recaudos (formato F6), por \$3.868.478.619, es consistente con los pagos autorizados en la ejecución presupuestal de gastos (formato F7), por el mismo valor.

En el formato F7, los valores reportados en obligaciones, compromisos y pagos son iguales con un total de \$3.868.478.619.

La planificación y ejecución de los ingresos y gastos de funcionamiento se alinearon con la normativa vigente, las metas, las políticas y los criterios de programación establecidos por la Entidad, las adiciones, reducciones y modificaciones al presupuesto fueron aprobadas y respaldadas por los actos administrativos tanto internos como externos necesarios para modificar el presupuesto de la vigencia 2023.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la Entidad, la valoración e identificación de riesgos en la revisión de la cuenta y el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre dichos riesgos, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro. 4. Muestra evaluación gestión presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor Compromisos	% Compromisos	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.495.696.201	100	100	Posibilidad que la Entidad planee y ejecute de manera inadecuada el presupuesto.
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	67.751.671	100	100	
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	221.268.707	100	100	
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	76.852.225	100	100	Posibilidad de que no se fortalezca las competencias de los funcionarios de las Contralorías y de los sujetos vigilado al no destinar el 2% del presupuesto para el rubro de capacitación.
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	115.058.681	100	100	
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	20.592.017	100	100	Posibilidad de que la ejecución presupuestal presente errores materiales al estar imputando gastos en rubros presupuestales que no corresponden.
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	113.080.259	100	100	
2.1.2.02.02.008-8595	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	102.224.698	100	100	Posibilidad de que la ejecución presupuestal presente errores materiales al estar imputando gastos en rubros presupuestales que no corresponden.
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	499.586.580	100	100	
Totales		2.712.111.040	100	100	

La muestra fue evaluada en su totalidad y no se encontró ninguna limitación en la información auditada, lo que permite determinar que:

- Frente a la Posibilidad que la Entidad planee y ejecute de manera inadecuada el presupuesto.

En la revisión y análisis de la información suministrada, no se detectaron anomalías en la ejecución del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2023. Además, los controles implementados, incluyendo el uso del software Delfín Eco, junto con el Estatuto Orgánico Presupuestal, permiten a la Entidad gestionar de forma eficiente el sistema contable y financiero.

El procedimiento adoptado por la Entidad cumple con los requisitos legales y normativos, por lo tanto, no se materializó el riesgo.

- *Con relación a la posibilidad de que no se fortalezca las competencias de los funcionarios de las Contralorías y de los sujetos vigilados al no destinar el 2% del presupuesto para el rubro de capacitación.*

Durante el desarrollo del procedimiento, se realizaron actividades de comparación y verificación de la documentación aportada, con énfasis en los siguientes aspectos:

- Se constató que los recursos destinados para las capacitaciones contaran con la correspondiente certificación presupuestal.
- Se revisaron las órdenes de pago y comprobantes de egreso y se verificaron los pagos realizados a los proveedores de capacitación, confirmando que todos los comprobantes estaban correctamente diligenciados.
- Se evidenció que el presupuesto asignado superó el 2% del presupuesto general durante la vigencia 2023 de acuerdo con la norma, igualmente fue utilizado de manera adecuada sin presentar desviaciones relevantes en su ejecución.

Dado lo anterior, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja cumplió con la ejecución del 2% del presupuesto aprobado para el rubro de capacitaciones en estricto apego a la normativa vigente, evidenciando la adecuada gestión de los recursos, así como la correcta documentación de los soportes requeridos, asegurando la transparencia en el proceso. Los resultados indican que la información es coherente, satisfactoria y coincide con la planeación y ejecución, por consiguiente, no se materializó el riesgo.

- *Frente a la posibilidad de que la ejecución presupuestal presente errores materiales al estar imputando gastos en rubros presupuestales que no corresponden.*

El análisis del mapa de riesgos y controles evidencia que la Entidad ha implementado medidas preventivas que no solo aseguran el uso adecuado de los recursos públicos, sino que también favorecen la sostenibilidad financiera a lo largo del ciclo presupuestal, lo que fortalece la estructura del sistema de control interno de la Contraloría.

La revisión de la ejecución presupuestal de gastos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja correspondiente a la vigencia 2023, mostró coherencia entre los registros contables y los lineamientos establecidos en la Resolución 195 del 26 de diciembre de 2022, así como en el catálogo de clasificación presupuestal territorial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esto indica que no se detectaron inconsistencias, por lo que no se materializó el riesgo.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Aplicados los procedimientos de auditoría en el presente proceso, se concluye que, los riesgos evaluados no se materializaron, por consiguiente, no se configuraron hallazgos en la gestión del presupuesto.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

El resultado cualitativo del proceso y el índice de desempeño integral, se obtuvo una calificación de 5, estos resultados son consistentes con la evaluación de los indicadores del proceso que alcanzaron el máximo puntaje, lo que conlleva a un riesgo bajo de no ejecutar el proceso de acuerdo con la certificación anual.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión durante la vigencia 2023, fue Razonable.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría celebró y ejecutó en la vigencia 2023 un total de 64 contratos, con una cuantía de \$1.114.268.193, que representan el 29% del presupuesto definitivo por la suma de \$3.868.478.619 (F7 menú rendición oficial), los cuales estuvieron enfocados a la satisfacción de necesidades y al cumplimiento del Plan Estratégico 2022-2025 Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”.

Así mismo, rindió la totalidad de archivos complementarios en el SIA Observa, conforme a lo dispuesto en la Resolución Orgánica 008 de 2020 de la AGR, correspondiente a: Resolución 001 del 11 de enero de 2023, por la cual se adopta el plan anual de adquisiciones, acto administrativo que fija las cuantías para la contratación adelantada durante la vigencia 2023, manual de contratación vigente, observándose que para la vigencia revisada no hubo delegación del gasto.

De otra parte, para la vigencia 2023, el límite de contratación para la mínima cuantía fue de \$32.480.000, para la menor cuantía fue de \$324.800.000, evidenciándose coherencia y consistencia en cuanto al reporte de contratos en el SIA Observa y SECOP II.

Teniendo en cuenta lo informado, las modalidades utilizadas fueron de mínima cuantía y contratación directa, así:

Tabla nro. 5. Modalidad de selección

Cifras en pesos

Modalidad	Cantidad	%	Cuantía	%
Mínima Cuantía	10	16	128.372.222	12
Contratación Directa	54	84	985.895.910	88
Total	64	100	1.114.268.132	100

Fuente: SIA Observa – formato 13 vigencia 2023

Como se observa en la tabla anterior, la contratación en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja se realizó por dos modalidades, resultando la contratación directa la más utilizada y a la que más recursos se destinaron, con un porcentaje del 84% en cantidad y el 88% en cuantía. De igual manera, las modalidades de selección escogidas por la Entidad corresponden a las cuantías certificadas y al objeto contractual.

De otra parte y de conformidad con el cruce de información con el proceso financiero se observó que los rubros presupuestales afectados corresponden a los objetos contractuales.

Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios -PAA-. La Contraloría adoptó mediante Resolución 001 del 11 de enero de 2023 el PAA por valor inicial de \$304.594.578, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el 11 de enero de 2023 y en la página web de la Entidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Dicho plan sufrió 18 modificaciones, cuya última modificación fue estimada en \$1.132.234.026 del 22 de noviembre de 2023, la cual fue publicada en el SECOP II y en la página web acorde con el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Disponibilidad presupuestal y fecha de suscripción. Atendiendo lo rendido en la cuenta, el certificado de disponibilidad presupuestal se expide antes de la suscripción del contrato. La disponibilidad es superior o igual al valor del contrato.

Fecha de registro presupuestal mayor a la fecha de iniciación del contrato. En los contratos rendidos en la cuenta, la fecha de registro presupuestal es anterior o concomitante a la fecha en que se da inicio al contrato, puesto que es un requisito para la ejecución y el perfeccionamiento de éste.

Valor del registro presupuestal y del certificado de disponibilidad presupuestal. El valor del registro es igual o menor al valor del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Garantías únicas. En el formato F-13 no se registra la suscripción de garantías únicas. Sin embargo, este aspecto se analiza en la etapa de ejecución, respecto a cada contrato evaluado.

Terminación y liquidación. Se reportan terminados y/o liquidados la totalidad de contratos de la vigencia evaluada.

Adiciones contractuales. Se registran tres adiciones por cuantía de \$16.475.881, que en sus valores no sobrepasaron el 50% del valor inicial del contrato en observancia de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, realizadas adecuadamente.

Tabla nro. 6. Adiciones 2023

Cifras en pesos

Nro. contrato	Valor contrato	Valor adición	% Adicionado
012-2023	10.000.000	1.075.881	10
032-2023	26.400.000	13.200.000	50
041-2023	26.400.000	2.200.000	8

Fuente: SIA Observa

Liberación de recursos. Durante la vigencia evaluada se liberaron \$25.409.478 en los siguientes contratos: 004-2023 por \$19.360.000; 012-2023 por \$124.118, 016-2023 por \$602.300; 035-2023 por \$3.060 y 053-2023 por \$5.320.000.

Coherencia entre objetos contractuales y planeación de la Entidad. Los objetos de los contratos rendidos por la Contraloría en el SIA Observa se encuentran acorde con el cumplimiento del plan estratégico 2022-2025 “Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible” y del plan de acción para la vigencia revisada.

Plazo contractual. Se verificó que el plazo establecido en el contrato es igual al término transcurrido entre la fecha de iniciación y la de terminación.

Pagos efectuados. De acuerdo con el formato F13 del SIA OBSERVA y SECOP II la totalidad de los contratos fueron pagados en la vigencia, situación corroborada con la información presupuestal, en donde se allegó constancia de no existencia de cuentas por pagar ni reservas correspondientes, solamente quedaron pendientes cuentas por transferir, las cuales serán evaluadas desde el proceso contable.

Reservas presupuestales. De acuerdo con lo informado, no se constituyeron reservas presupuestales para la vigencia 2023, situaciones corroboradas desde el proceso presupuestal.

Terminaciones anticipadas y suspensiones. Durante la vigencia 2023 se

reportan los contratos CPS 004-2023 y 053-2023 concluidos con terminaciones anticipadas, de otra parte, no se reportan suspensiones en la vigencia evaluada.

Muestra Seleccionada

De un universo de 64 contratos celebrados durante la vigencia 2023 por valor inicial de \$1.114.268.193, se verificaron 25 contratos por \$534.836.998, que representan el 47% del valor total de la contratación y el 39% del número de contratos suscritos.

Tabla nro. 7. Muestra de contratación

Cifras en pesos

Número Contrato	Proceso-Causal	Objeto	Valor Contrato Inicial	Riesgo Identificado
002-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades relacionadas con la administración que requiera el despacho de la secretaria general de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.	25.593.333	Posibilidad que no se cumplan las finalidades de la contratación por inadecuado seguimiento
003-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas para apoyar el funcionamiento y gestión administrativa de la secretaria general de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.	32.573.333	técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales.
004-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la gestión financiera administrativa y de adquisiciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.	22.000.000	Posibilidad que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta o extemporaneidad en la publicidad del contrato y sus documentos.
005-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales de un contador público especializado en finanzas públicas para apoyar la gestión contable y financiera de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.	50.453.333	Posibilidad de pérdida de recursos o deficiencias en la ejecución contractual por la falta o inadecuada justificación de las adiciones contractuales y/o irregularidades en los pagos de los contratos
006-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales como ingeniera ambiental con postgrado en salud ocupacional y licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente para apoyar y asesorar a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.	19.000.000	
007-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar la ejecución de actividades administrativas afines con la gestión control y seguimiento a sistema integrado de atención al ciudadano rendición de cuentas y demás asuntos administrativos que se requieran en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.	14.000.000	
008-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales como abogada especialista en derecho administrativo con el fin de apoyar a la dirección técnica de fiscalización de la	22.000.000	

Número Contrato	Proceso-Causal	Objeto	Valor Contrato Inicial	Riesgo Identificado
		Contraloría Municipal de Barrancabermeja en el desarrollo del PVCFT 2023 en las auditorías financieras y de gestión a la administración central vigencia 2022.		
009-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar soporte mantenimiento y asistencia en actividades relacionadas con los requerimientos que de las tecnologías de la información y las comunicaciones demanden los funcionarios y contratistas de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.	28.083.333	
011-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales como abogada con postgrado para apoyar el trámite de los procesos de la dirección técnica de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.	49.426.667	
014-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales como abogada con título de postgrado en derecho administrativo para brindar apoyo y asesoría jurídica en temas legales misionales y administrativos que requiera el despacho de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.	22.000.000	
015-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales como abogado con título de postgrado para brindar asesoría jurídica a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en temas relacionados con derecho disciplinario derecho administrativo, así como para ejercer la defensa judicial de la Entidad ante los diferentes entes de control y judiciales.	22.000.000	
019-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales como administradora de empresas con postgrado para apoyar la dirección técnica de fiscalización de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en el desarrollo del PVCFT 2023 respecto de los informes de gestión presupuestal de los sujetos de control de la vigencia 2022.	16.866.667	
026-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales como abogado con postgrado para brindar apoyo y asesoría jurídica especializada a la secretaria general de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en los diferentes temas legales funcionales y administrativos que tiene a su cargo.	16.086.667	
031-2023	Porcentaje Mínima Cuantía	Servicio de fumigación y desratización en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.	1.760.000	

Número Contrato	Proceso-Causal	Objeto	Valor Contrato Inicial	Riesgo Identificado
032-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales como comunicadora social organizacional con título de postgrado para apoyar en la identificación gestión y difusión de información pública relacionadas con la misión de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.	26.400.000	
033-2023	Porcentaje Mínima Cuantía	Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, así como la elaboración de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial y el profesiograma de la Entidad.	3.000.000	
034-2023	Porcentaje Mínima Cuantía	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para un vehículo de propiedad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.	10.000.000	
036-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales como abogado con postgrado con el fin de apoyar y asesorar jurídicamente a la dirección técnica de fiscalización de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en el desarrollo del proceso de fiscalización.	29.893.333	
039-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales especializados para el diagnóstico análisis elaboración actualización y socialización capacitación del manual de contratación incluida la creación de los procedimientos y formatos de los procesos contractuales, así como la elaboración del manual de supervisión de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja de acuerdo con la normatividad vigente.	35.000.000	
041-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales como administradora de empresas con postgrado para apoyar y asesorar la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en el desarrollo del pct. 2023 la gestión de los estándares de transparencia y acceso a información pública, así como el proceso de control interno.	26.400.000	
042-2023	Porcentaje Mínima Cuantía	Adquisición de pólizas para el amparo y protección de los bienes asegurables que conforman la propiedad planta y equipo, así como las pólizas contra todo riesgo y soata para los vehículos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.	18.126.606	
060-2023	Porcentaje Mínima Cuantía	Prestación de servicios para la realización de las actividades de bienestar social para	21.612.000	

Número Contrato	Proceso-Causal	Objeto	Valor Contrato Inicial	Riesgo Identificado
		los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y su núcleo familiar.		
062-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales para brindar capacitación a los funcionarios los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.	10.000.000	
063-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales como abogado con título de postgrado para brindar asesoría jurídica e impulso legal a los procesos disciplinarios que adelanta la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.	3.600.000	
064-2023	Porcentaje Mínima Cuantía	Adquisición de paquetes de correo electrónico institucional licencias de software equipo tecnológicos y de red para la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, así como el hosting u hospedaje web para el sitio web www.contraloriabarrancabermeja.gov.co	8.961.726	

Fuente: SIA Observa vigencia 2023.

Los anteriores contratos fueron evaluados en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban de conformidad con los riesgos identificados en la tabla anterior y no se encontraron limitaciones.

Referente al riesgo “posibilidad que no se cumplan las finalidades de la contratación por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales”, no se materializó el mismo, evidenciándose seguimiento técnico, administrativo y financiero por parte de los supervisores.

Así mismo, con respecto al riesgo de “posibilidad que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta o extemporaneidad en la publicidad del contrato y sus documentos”; se evidenciaron falencias en la publicación contractual, situación que origina dos hallazgos administrativos.

Finalmente, el riesgo de “posibilidad de pérdida de recursos o deficiencias en la ejecución contractual por la falta o inadecuada justificación de las adiciones contractuales y/o irregularidades en los pagos de los contratos”, se evidencia que los pagos realizados corresponden a las actividades cumplidas por los contratistas, se efectúan las deducciones de ley, y son acordes con los valores y la forma de pago establecida en los contratos. Además, los pagos se realizan mediante transferencias bancarias a las cuentas de los contratistas, debidamente certificadas por la entidad financiera y corroboradas en las conciliaciones bancarias respectivas. Por lo cual no se materializó el riesgo.

Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 6, por falencias en la publicación de documentos contractuales.

En el 88% de los contratos objeto de muestra, se observaron falencias en la publicación oportuna de documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales, requeridos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

Número Contrato	Observaciones
003-2023	13-06-2023: Acta de cumplimiento, Publicado en el SECOP II, 26-06-2023.
005-2023	22-02-2023, REDAM. Publicado en el SECOP II, 21-03-2023.
007-2023	22-02-2023. REDAM Publicado en SECOP II, 21/03/2023.
009-2023	23-09-2023, Acta de cumplimiento. Publicado en el SECOP II, 23/11/2023-
011-2023	1-03-2023- REDAM. Publicado en el SECOP II , 24-03-2023.
014-2023	5-05-2023: Acta de cumplimiento. Publicada en el SECOP II , 30-05-2023
015-2023	4-05-2023: Acta de cumplimiento. Publicada en SECOP II , 12-05-2023
019-2023	3-02-202, certificado de idoneidad. Publicado en SECOP, 7-03-023
026-2023	9-02-2023 Acta de Inicio Publicada en SECOP II , 21-02-2023. 9-02-2023, certificado de idoneidad Publicada en SECOP II, 21-02-2023.
031-2023	-03-2023; Acta de designación de supervisión. Publicada en SECOP II , 30-03-2023. 17-03-2023: Primer Informe de supervisión: Publicado en SECOP II , 13-12-2023. 11-10-2023, Segundo informe de supervisión, Publicado en SECOP II , 13-12-2023.
033-2023	19-12-2023, informe de supervisión Publicado en SECOP II, 29-12-2023.
034-2023	20-04-2023, Recibo a satisfacción e informe de supervisión 1 Publicado en SECOP II , 26-09-2023.
036-2023	6-06-2023, Acta de cumplimiento. Publicado en SECOP II , 10-07-2023.
042-2023	6-07-2023. Recibo a satisfacción: Publicado en SECOP II , 13-09-2023 6-07-2023. Informe de supervisión Publicado en SECOP II, 13-09-2023 6-07-2023. Informe de supervisión 6. Publicado en SECOP II, 13-09-2023.
060-2023	1-11-2023, Recibo a satisfacción. Publicada en el SECOP II, 12-02-2024. 1-11-2023, Informe de supervisión. Publicada en el SECOP II, 12-02-2024
062-2023	19-10-2023, Designación supervisor. Publicada en el SECOP II, 26-10-2024.

Lo anterior, contrariando el principio de publicidad y transparencia, y lo establecido en el artículo 24 Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 3° y 5° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 9° literales e) y f) de la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto Nacional 103 de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, las Circulares Externas 1 del 21 de junio de 2013 y 1 de 2021, y los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y la Circular Externa Única de 2022.

Para la AGR, dicha condición se debe posiblemente a la falta de efectividad de los controles del proceso contractual, lo cual genera la imposibilidad de realizar un efectivo y oportuno control fiscal y social.

Hallazgo administrativo nro. 7, por ausencia en la publicación del contrato nro. 008-2023 en el SECOP II.

Durante la vigencia 2023, se observa que el contrato de prestación de servicios 008-2023 con objeto “prestación de servicios profesionales como abogada especialista en derecho administrativo con el fin de apoyar a la dirección técnica de fiscalización de la contraloría municipal de Barrancabermeja en el desarrollo del PVCFT 2023 en las auditorías financieras y de gestión a la administración central vigencia 2022”, por valor de \$22.000.000, no se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

Lo anterior, vulnera el principio de publicidad y transparencia, y lo establecido en el artículo 24 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 3° y 5° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 9° literales e) y f) de la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto Nacional 103 de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, las Circulares Externas 1 del 21 de junio de 2013 y 1 de 2021, y los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y la Circular Externa Única de 2022.

Dicha condición se presenta por las falencias en los mecanismos de control y en el seguimiento de las actividades contractuales, lo cual genera la imposibilidad de realizar un efectivo y oportuno control fiscal y social.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En la certificación anual de gestión de las Contralorías Territoriales, la Entidad fue calificada en el indicador secundario “Nivel de publicidad en la contratación estatal”

-Nivel 5, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso-. No obstante, se encontraron falencias en la publicidad de los documentos contractuales en SECOP II, resultando incoherente con los resultados del presente ejercicio auditor.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de contratación, durante la vigencia 2023, fue Con Salvedades.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

Mediante Acuerdo 003 del 23 de marzo de 2004, se establece la estructura de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y mediante Acuerdo 004 del 26 de marzo de 2004, se establece la nueva planta de personal de la Entidad, quedando en total una planta de personal conformada por 18 empleos.

Por lo tanto, el número de funcionarios por nivel a 31 de diciembre de 2023, es acorde y no supera la planta de personal autorizada, como se observa a continuación:

Tabla nro. 8. Funcionarios por nivel vs. Planta autorizada

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia						
	De Periodo	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Total, Funcionario	Total, Planta Ocupada	Total, Planta Autorizada
Asistencial	0	2	0	0	2	2	2
Técnico	0	0	0	1	1	1	1
Profesional	0	1	8	1	10	10	11
Asesor	0	0	0	0	0	0	0
Directivo	1	3	0	0	4	4	4
TOTAL	1	6	8	2	17	17	18

Fuente: Formato 14, SIREL, vigencia 2023.

Mediante certificación expedida por la Secretaría General el 25 de enero de 2024, la Contraloría informa que "...no realizó la vinculación de funcionarios bajo la modalidad de Planta Temporal."

Los gastos de personal fueron registrados así:

- Sueldos y salarios por \$1.546.333.828.
- Prestaciones sociales por \$635.504.584.
- Gastos de personal diversos por \$1.096.834.969.

Mediante la Resolución 070 del 14 de junio de 2023, se fijó el incremento salarial para los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja acorde con lo estipulado en el Decreto 0896 del 2 de junio de 2023, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, como se observa en la siguiente tabla de escala salarial.

Tabla nro. 9. Escala salarial

Cifras en pesos.

Denominación del nivel	Resolución 070 del 14/06/2023 (Tope Máximo)	Decreto 896 del 2/06/2023
Directivo	10.380.749	18.226.195
Asesor	NA	14.568.772
Profesional	7.446.145	10.177.460
Técnico	3.510.705	3.772.850
Asistencial	2.720.351	3.735.415

Fuente: Elaboración propia.

Durante la vigencia 2023, la Entidad reportó 11 funcionarios en el régimen actual de cesantías, y seis en el régimen retroactivo, para los cuales realizaron pagos por \$161.458.001.

La Contraloría diseñó y ejecutó en atención a la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios el Plan Institucional de Capacitación - PIC, adoptado mediante Resolución 008 del 31 de enero de 2023 "*Por medio de la cual se integran los planes institucionales y estratégicos al plan estratégico de acción vigencia 2023 en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja*" dicho plan cumplió con el 100% de las capacitaciones programadas, destinándose para su ejecución la suma de \$102.224.698 del Presupuesto asignado, correspondiente al 2.64% del total del presupuesto aprobado para la vigencia 2023 de \$3.868.478.619.

Con relación al Plan de Bienestar e Incentivos, fue aprobado mediante acta 001 del 27 de enero de 2023, por el comité institucional de gestión y desempeño, para la vigencia 2023, se cumplió en un 100% la totalidad de las actividades programadas, contando con una asignación presupuestal de \$21.612.000, cifra coherente con lo reportado en la ejecución presupuestal.

Por último, La Contraloría Municipal de Barrancabermeja durante la vigencia 2023, teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando los peligros y evaluando los riesgos, así como protegiendo la salud de los trabajadores y contratistas mediante la mejora continua del SG-SST, dio cumplimiento a lo señalado mediante Resolución 0312 de 2019 en su capítulo II artículo 9 Estándares Mínimos, para Empresas de 11 a 50 trabajadores permanentes clasificadas con riesgos I, II y III, con el fin de proteger la seguridad y salud de sus trabajadores.

Muestra Seleccionada

Para la evaluación del proceso con relación al riesgo inherente y la valoración del diseño de controles, se revisó la información detallada a continuación:

Tabla nro. 10. Muestra de Talento Humano

Muestra	Riesgo Identificado
Nómina de noviembre y diciembre de 2023.	Posibilidad que se genere pérdida de recursos por inadecuado calculo y liquidación de la nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales.
Plan de capacitación y Capacitaciones (Gestión administrativa para secretarais y asistentes enfoque mejoramiento continuo - Nuevos retos de la contratación estatal 2023 - Responsabilidad de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones 2023).	Probabilidad de que el plan de capacitación y bienestar, no se haya ejecutado de acuerdo con lo programado.

Fuente: Elaboración propia.

La muestra se revisó en su totalidad y no se encontró ninguna limitación en la información auditada, lo que permite concluir que:

El cálculo y liquidación de la nómina se realiza basado en el procedimiento gestión financiera 100-20-402, versión 02 y el procedimiento presupuestal 100.20-401, versión 01, desarrollados bajo el aplicativo Delfín-ECO, por el cual se liquida la nómina mes a mes.

La nómina, se liquida teniendo en cuenta el acto administrativo de reconocimiento de la escala salarial que aplicaba para la vigencia. Por lo tanto, las asignaciones salariales de los funcionarios de la Entidad, en la vigencia 2023, se encontraban dentro de los límites establecidos por el Decreto 0896 del 02 de junio de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Con relación al pago de la seguridad social y parafiscales, se realiza a través de la plataforma SOI (aportes en línea), y se procede a su liquidación, teniendo en cuenta el listado de los aportes de los empleados y el aporte que le corresponde al empleador.

El reconocimiento, liquidación y pago de los emolumentos de ley, reconocidos por el ente de control, son: Bonificación por Servicios, Libranzas, Prima de Servicios, Vacaciones, Prima de Vacaciones, Bonificación por Recreación, Prima de Navidad, Cesantías y los Intereses a las Cesantías.

Es así que, en el proceso de liquidación de la nómina, luego de realizar su trámite a través del programa Delfín-Eco, se autoriza el pago de la misma a los servidores

de la Contraloría, una vez revisado y aprobado por parte de la Secretaría General.

Dado lo anterior se determinó que la Entidad realiza adecuadamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a las normas que lo regulan. Por lo tanto, no se materializó el riesgo.

Con relación a la ejecución del plan institucional de capacitación, este se formuló teniendo en cuenta: el diagnóstico de necesidades realizado a los funcionarios y a los jefes de las diferentes dependencias (*mediante encuesta*), así como, la información proporcionada correspondiente a las necesidades de capacitación, los objetivos estratégicos de los planes institucionales y las auditorías internas y externas, buscando, así, potenciar el conocimiento, las habilidades y la experiencia de los equipos de trabajo que integran la Entidad.

Se evidenció que el Plan de Capacitación con el Plan estratégico, se encuentran articulados, de la misma manera, se observa el desarrollo de estos en el Plan de Acción.

El presupuesto ejecutado del plan de capacitación fue \$102.224.698, del rubro 2.1.2.02.02.008-8595 denominado "*Servicios auxiliares especializados de oficina (capacitación y ambientes saludables y seguros)*".

Así mismo, el plan de bienestar social e incentivos, se formuló de acuerdo a los resultados de encuesta de necesidades realizada a los servidores de la Entidad y aprobado mediante acta 001 del 27 de enero de 2023, por el comité institucional de gestión y desempeño. Para la ejecución de dichas actividades, se contó con una asignación presupuestal de \$21.612.000.

Dichos planes se cumplieron en el 100%, contando con los soportes pertinentes para su realización.

Por lo anterior, se determina que la Entidad dio cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación, así como lo estipulado en la Ley 1416 de 2010, con la destinación y ejecución, mínimo del 2% de su presupuesto, para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control. Por lo tanto, el riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso de talento humano, se concluye que, los riesgos evaluados no se materializaron, por consiguiente, no se establecieron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano durante la vigencia 2023, fue Razonable.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

Durante la vigencia 2023 se reportaron dos medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho, cuyo valor total de las pretensiones suman \$33.311.088, tramitadas ante el Tribunal Administrativo de Santander (Oral) y el Juzgado Segundo Administrativo (Oral del Circuito de Barrancabermeja) en las cuales la Contraloría actúa como demandada.

Los medios de control no registran actuaciones durante la vigencia revisada y registran el siguiente estado:

Tabla nro. 11. Estado de medios de control

Número único del proceso	Estado
68081333300120140028 801	Sentencia de 2da. instancia a favor de la CMB/meja
68081333300220190035 100	Alegatos de 1ra. Instancia

Fuente: Formato F-23 – SIREL, vigencia 2023

La Contraloría durante 2023 no promovió acciones de repetición.

Mediante Resolución 026 del 24 de enero de 2014 se conformó el Comité de conciliación y defensa judicial de la Contraloría, modificada con Resolución 004 del 12 de enero de 2018, por medio de la cual se introdujo el Decreto 1167 del 19 de julio de 2016 respecto a la conciliación extrajudicial en procesos contenciosos administrativos y los comités de conciliación en las entidades públicas.

De otra parte, con la Resolución 048 del 22 de marzo de 2022, se crea el procedimiento y registro de controversias y con la Resolución 030 del 15 de marzo de 2023 se adopta la política de prevención del daño antijurídico de la mencionada Contraloría.

La Contraloría Municipal mediante comunicación del 3 de septiembre de 2024, certificó que durante la vigencia revisada no se presentaron audiencias de conciliación prejudiciales.

Durante la vigencia 2023, la Entidad desarrolló 24 reuniones del Comité de Conciliación, de conformidad con los requerimientos legales.

Cruzada la información con el proceso contractual, se identificó que la representación judicial estuvo asignada a un contratista, con quien se suscribieron los contratos nros. 015-2023 y 059-2023.

En conclusión, aun cuando en la vigencia no se presentaron decisiones de fondo, se evidenció oportunidad en la defensa, así como cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación.

Muestra Seleccionada

Producto de la evaluación del proceso de Controversias Judiciales, efectuada la etapa de planeación a través de la revisión de cuenta, conocimiento de la entidad, pruebas de recorrido y diligenciamiento de la matriz de riesgos y controles, se pudo concluir que para este proceso no se materializaron los riesgos identificados, aunado a que la Entidad cuenta con controles para su desarrollo, razón por la cual no conllevó a que fuese auditado en fase de ejecución.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

En la revisión de la cuenta y en la aplicación de pruebas de recorrido, el presente proceso no arrojó riesgos, por lo tanto, no fue evaluado en la fase de ejecución.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso de controversias judiciales, durante la vigencia 2023, fue Razonable.

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

De acuerdo con el presente informe y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión de la inversión y del gasto en la Contraloría, durante la vigencia 2023, fue Razonable.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja reportó el trámite de 122 peticiones durante la vigencia 2023.

El 71% de los requerimientos se recibieron a través del correo electrónico institucional, el 19% por ventanilla, el 5% por correo físico y el 5% por la página web, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 12. Medios de recepción de requerimientos ciudadanos

Medio de recibido en la Entidad	Total	Representación (%)
Correo electrónico institucional	86	71
Ventanilla	23	19
Correo físico	7	5
Página web	6	5
Total	122	100%

Fuente: SIA Misional – formato F-15 vigencia 2023.

Al cierre de la vigencia sobre las 122 peticiones se reportaron: 78 con archivo por respuesta definitiva al peticionario, 41 por archivo por traslado por competencia y tres en trámite.

De acuerdo al tipo de requerimientos, la mayor representación se encuentra en las peticiones de interés general o particular, seguida por las denuncias, las solicitudes de acceso a información pública y una queja, como se describe a continuación:

Tabla nro. 13. Tipos de requerimientos a tramitar por la Contraloría

Medio de presentación	Total	Representación (%)
Petición en interés general o particular	82	67
Denuncias	24	20
Solicitudes de acceso a información pública	15	12
Quejas	1	1
Total	122	100%

Fuente: Formato F-15, SIREL, vigencia 2023.

Respecto a los mecanismos de promoción de la participación ciudadana, la Contraloría ejecutó las siguientes actividades de promoción de control social:

Tabla nro. 14. Promoción del control ciudadano

Tipo de actividad	No. de participantes	Cantidad tipo actividad	Estado
Rendición de cuentas	27	1	Ejecutada
Capacitación a ciudadanos, veedurías ciudadanas	149	2	Ejecutada
Capacitación a estudiantes	36	1	Ejecutada
Convenio con organizaciones de la sociedad civil y la academia	6	3	Ejecutada
Total	218	7	

Fuente: Formato F-15, SIREL, vigencia 2023.

El plan anticorrupción y de atención al ciudadano, se encuentra publicado en su página web, lo que evidencia el cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, se encuentran publicados los informes semestrales realizados por la Oficina de Control Interno rendidos por el representante legal a 31 de diciembre de 2023 (artículo 76 de la Ley 1474 de 2011), sobre legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos y las medidas que la administración de la Entidad adoptó.

Muestra Seleccionada

De 122 peticiones reportadas, se escogió una muestra de 18 correspondiente al 15%, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados:

Tabla nro. 15. Muestra participación ciudadana

No.	No. petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
1	2	2023-01-02	Denuncia	2023-06-09	Con archivo con respuesta definitiva enviada al peticionario	Posibilidad de que se incumplan los términos normativos para emitir respuesta de trámite o de fondo y/o se observe su efectividad, suficiencia y congruencia.
2	181	2023-01-19	Denuncia	2023-06-09	Con archivo con respuesta definitiva enviada al peticionario	
3	231	2023-01-30	Petición en interés general o particular	2023-02-01	Con archivo con respuesta definitiva enviada al peticionario	
4	236	2023-01-31	Denuncia	2023-02-13	Con archivo con respuesta definitiva enviada al peticionario	
5	297	2023-02-08	Petición en interés general o particular	2023-02-10	Con archivo con respuesta definitiva enviada al peticionario	
6	507	2023-03-03	Petición en interés general o particular	2023-03-06	Con archivo con respuesta definitiva enviada al peticionario	
7	771	2023-05-08	Petición en interés general o particular	2023-05-18	Con archivo con respuesta definitiva enviada al peticionario	
8	808	2023-05-15	Petición en interés general o particular	2023-05-16	Con archivo con respuesta definitiva enviada al peticionario	

No.	No. petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
9	1513	2023-10-02	Solicitud de acceso a información pública	2023-10-05	Con archivo con respuesta definitiva enviada al peticionario	
10	1819	2023-11-15	Petición en interés general o particular	2023-12-07	Con archivo con respuesta definitiva enviada al peticionario	
11	1966	2023-12-28	Solicitud de acceso a información pública	2024-01-10	Con archivo con respuesta definitiva enviada al peticionario	
12	1968	2023-12-29	Denuncia		En trámite	
13	473	2023-03-13	Denuncia	2023-03-15	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad de que se incumplan los términos normativos para el traslado por competencia a otras entidades.
14	631	2023-04-18	Denuncia	2023-04-19	Con archivo por traslado por competencia	
15	757	2023-05-04	Petición en interés general o particular	2023-05-11	Con archivo por traslado por competencia	
16	1012	2023-06-09	Solicitud de acceso a información pública	2023-06-14	Con archivo por traslado por competencia	
17	1088	2023-06-29	Petición en interés general o particular	2023-07-04	Con archivo por traslado por competencia	
18	1264	2023-08-15	Petición en interés general o particular	2023-08-17	Con archivo por traslado por competencia	

Fuente: Formato F15, SIREL, vigencia 2023.

Así mismo, la Contraloría rinde las siguientes actividades del Plan de Promoción para la participación ciudadana:

Tabla nro. 16. Muestra de promoción de la participación ciudadana

Tipo de actividad	No. de participantes	Cantidad tipo actividad	Estado
Rendición de cuentas	27	1	Ejecutada
Capacitación a ciudadanos, veedurías ciudadanas	149	2	Ejecutada
Capacitación a estudiantes	36	1	Ejecutada

Fuente: Formato F15, SIREL, vigencia 2023

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información, cumpliendo los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Para el trámite de requerimientos ciudadanos la Contraloría tiene establecidos los procedimientos internos en los cuales se describen las actividades a realizar y los funcionarios responsables de su ejecución, entre otros aspectos, en concordancia con los términos legales establecidos.

El riesgo posibilidad de que se incumplan los términos normativos para el traslado por competencia a otras entidades, no se materializó, por cuanto la evaluación del trámite a los requerimientos auditados permitió evidenciar que los traslados se realizaron dentro del término señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, en los cuales la Contraloría informó al correspondiente ciudadano el traslado realizado y ordenó el archivo.

El riesgo posibilidad de que se incumplan los términos normativos para emitir respuesta de trámite o de fondo, no se materializó, ya que la Entidad cumplió con el término para emitir las respuestas de fondo, la calidad de las respuestas dadas a los requerimientos tramitados fue coherente con los asuntos puestos en conocimiento, se evidenció cumplimiento del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

El riesgo posibilidad de incumplir con las actividades del plan de promoción, no se materializó, por cuanto la revisión de las actividades permitió evidenciar que la Entidad planeó y ejecutó lo contemplado en el plan de promoción para la participación ciudadana de la vigencia 2023.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Realizada la evaluación del proceso de participación ciudadana, en los riesgos identificados no se evidenció la materialización de los mismos por la aplicación de controles para mitigar su ocurrencia. En consecuencia, no se configuran hallazgos de auditoría.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con respecto al análisis de los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, vigencia 2023, los resultados del proceso de participación ciudadana mantienen relación con los indicadores calificados, debido a que el proceso se ubicó en el nivel 5 siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, lo cual es congruente y coherente

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

Una vez analizado el proceso de participación ciudadana y de acuerdo con los riesgos evaluados, la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, se concluye que la gestión fue Favorable.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría a través de la Resolución 002 del 12 de enero de 2023 actualizó sus sujetos y puntos de control, para un total de ocho y dos, respectivamente, a los cuales les realizó ejercicios de control fiscal así: ocho auditorías financieras y de gestión, cuatro actuaciones especiales de fiscalización y cuatro auditorías de cumplimiento, para una cobertura del 100% de sujetos y puntos de control, de conformidad con su plan de vigilancia y control fiscal para la vigencia 2023.

De acuerdo con lo anterior, todas sus entidades vigiladas fueron objeto de auditoría financiera y de gestión, lo que indica que emitió pronunciamiento de fenecimiento de las cuentas del 100% como resultado de una evaluación integral, igualmente dictaminó los estados financieros y se pronunció sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

Por consiguiente, auditó el total de los recursos propios ejecutados por sus entidades vigiladas (\$469.116.082.755) y en el mismo sentido, el total del presupuesto asignado a los puntos de control (\$3.900.000.000), lo que representó el 100% de dicha cobertura.

Del resultado de las 16 auditorías ejecutadas se configuraron 61 hallazgos administrativos, de éstos, cinco con presunta incidencia disciplinaria y cuatro con connotación fiscal por \$585.661.916, los cuales fueron trasladados oportunamente, y los sujetos y puntos de control presentaron sus planes de mejoramiento dentro de los términos establecidos ante la Contraloría.

Respecto a los sujetos de control que manejan recursos para el medio ambiente, como son: la Administración Central de Barrancabermeja y la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P, con un presupuesto ejecutado en inversión ambiental de \$14.532.440.806, fueron evaluados \$10.725.440.806 a través de auditorías financieras y de gestión que correspondió al 74% de la cobertura en cuanto al presupuesto auditado, no configurándose hallazgos que involucraran recursos ambientales.

Se observó que en desarrollo de los ejercicios auditores aplicaron los formatos dispuestos por la Guía de Auditoría Territorial - GAT- versión 3.0, los cuales se

encuentran publicados en la intranet de la Contraloría, junto a los procedimientos establecidos.

Finalmente, se evidenció la elaboración y comunicación al Concejo Municipal de Barrancabermeja, mediante correo electrónico el 15 de mayo de 2023, de los tres informes macro: Informe Consolidado de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, Informe Consolidado sobre el estado de las Finanzas Públicas y el Informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.

Muestra Seleccionada

Del universo de ocho auditorías financieras y de gestión, cuatro actuaciones especiales de fiscalización y dos de cumplimiento realizadas a sujetos de control, con un total de presupuesto auditado de \$488.218.288.761, se verificaron cuatro auditorías financieras y de gestión -AFG- y una actuación especial de fiscalización -AEF- con un presupuesto auditado de \$444.157.602.214, que equivale al 91% en cuantía y 37% en cantidad, de conformidad con los riesgos identificados así:

Tabla nro. 17. Muestra de auditoría

Cifras en pesos

Sujeto de control	Presupuesto auditado	Riesgo identificado
AFG-Administración Central	298.239.180.550	Que se retiren observaciones o presuntas incidencias sin argumentos, por deficiencia en su análisis.
AFG-Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P.	108.030.232.425	Que se evalúen muestras poco representativas en la contratación de sus entidades vigiladas, por deficiencias en la supervisión. Que no se determinen de manera adecuada los beneficios de control fiscal, por indebida interpretación de la metodología.
AFG-ESE Barrancabermeja	24.350.623.150	
AFG-Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja	13.086.066.089	
AEF- ESE Barrancabermeja	451.500.000	
Total	444.157.602.214	

Fuente: Formato F-21 SIREL, vigencia 2023

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

Respecto al riesgo “Que se retiren observaciones o presuntas incidencias sin argumentos, por deficiencia en su análisis” se observó que la Contraloría a través de sus ayudas de memoria realizó un adecuado análisis para mantener o retirar las observaciones e incidencias inicialmente configuradas en sus informes preliminares, cumpliendo con el debido proceso en sus entidades vigiladas reflejado

en sus informes finales, los cuales fueron publicados oportunamente en su página web, por lo tanto, el riesgo no se materializó.

En relación con el riesgo “Que se evalúen muestras poco representativas en la contratación de sus entidades vigiladas, por deficiencias en la supervisión” se concluye que, en la totalidad de los ejercicios auditores examinados, la Contraloría toma una muestra representativa respecto al número y cuantía de los contratos a evaluar, teniendo en cuenta la certificación suministrada por cada una de sus entidades vigiladas y verificado el origen de los recursos de cada contrato relacionado, lo cual indica que existe supervisión y controles sobre este aspecto, no materializándose el riesgo.

Finalmente, conforme al riesgo “Que no se determinen de manera adecuada los beneficios de control fiscal, por indebida interpretación de la metodología” se verificó que los beneficios de control fiscal detectados en las auditorías realizadas por parte de la Contraloría, se encuentran soportados en documentos como actas, consignaciones y actos administrativos y en su mayoría corresponden a seguimiento de acciones establecidas en planes de mejoramiento, acorde con los criterios establecidos en el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011 y la GAT, por lo cual, el riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso auditor de la Contraloría y teniendo en cuenta que, los riesgos no se materializaron, no se configuran hallazgos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En la certificación anual de gestión de las Contralorías Territoriales, la Entidad fue calificada en la evaluación general del proceso en Nivel 4, riesgo bajo de no ejecutar el proceso, lo cual no resulta coherente con el resultado de su gestión.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el indicador PA7 que aparece en Nivel 1, es decir con riesgo muy alto de no ejecutar el proceso, fue verificado en el presente ejercicio auditor y se observó que la Contraloría toma una muestra representativa respecto al número y cuantía de los contratos a evaluar y el indicador PA11 con resultado de gestión Nivel 2, es decir con riesgo alto de no ejecutar el proceso, se evidenció que los beneficios de control fiscal detectados en las auditorías realizadas por parte de la Contraloría, se encuentran soportados y acorde con la normatividad vigente.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos identificados, el informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso auditor durante la vigencia 2023, fue Favorable.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

Indagación Preliminar-IP

La Entidad en la vigencia 2023, reportó 39 indagaciones con presunto detrimento por \$1.515.888.984, todas iniciadas en la vigencia 2022.

El 82% de las IP se originaron en el proceso auditor realizado por el Ente de Control; en tanto que el 6% correspondió a denuncias ciudadanas y el 3% como traslados de otras Entidades, tal y como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla nro. 18. Origen de las indagaciones preliminares

Cifras en pesos

Origen	Nro. de Expedientes	%	Valor presunto detrimento	%
Denuncia ciudadana	6	15	559.391.423	37
Proceso auditor	32	82	947.412.301	62
Traslado de otras Entidades	1	3	9.085.260	1
Total	39	100	1.515.888.984	100

Fuente: Formato F-16 SIREL, vigencia 2023

Durante la vigencia evaluada, la Entidad no inició indagación preliminar.

El estado de las IP al final del período evaluado, se refleja en la siguiente tabla:

Tabla nro. 19. Estado de las indagaciones

Cifras en pesos

Sentido de la Decisión	Nro. de Expedientes	%	Valor presunto detrimento	%
Apertura proceso	7	18	816.396.604	54
Archivo por improcedencia	32	82	699.492.380	46
Total	39	100	1.515.888.984	100

Fuente: Información reportada en el F16 SIREL vigencia 2023

Las 39 indagaciones por cuantía de \$1.515.888.984, presentan decisión de fondo, sin que, en ninguna de ellas la Entidad haya superado el término legal de decisión.

Procesos de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría en la vigencia 2023, contó con un total de 86 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario y verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial por \$19.985.467.604, así:

Tabla nro. 20. Procesos de responsabilidad fiscal reportados

Cifras en pesos

Procedimiento	Nro. Procesos	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
Ordinarios	15	17	6.683.296.482	33
Verbal	71	83	13.302.171.122	67
Total	86	100	19.985.467.604	100

Fuente: Formato F17 S1-S2 SIREL, vigencia 2023

Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

En la vigencia evaluada, la Entidad tuvo bajo su conocimiento 15 procesos ordinarios por cuantía de \$6.683.296.482.

De acuerdo a la fecha del auto de apertura, los expedientes se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 21. Clasificación por vigencias

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
2022	2	13	593.469.987	9
2021	2	13	1.943.768.075	29
2019	3	20	2.452.449.206	37
2018	5	33	1.324.140.638	20
2017	2	13	369.380.151	6
2016	1	7	88.425	0
Total	15	100	6.683.296.482	100

Fuente: Formato F17 S1 SIREL - SIA Misional vigencia 2023

Conforme la tabla anterior, se evidencia que, en la vigencia evaluada, la mayor cantidad de procesos se concentró en los iniciados en el año 2018, en tanto que la cuantía más representativa fue en la vigencia 2019.

Adicionalmente en la vigencia 2023, la Entidad no inició proceso de responsabilidad fiscal a tramitar por el procedimiento ordinario.

La Contraloría no decretó el archivo por configuración de la figura de la prescripción de la responsabilidad fiscal en la vigencia evaluada.

Sin embargo, la Entidad reportó tres procesos por cuantía de \$2.416.757.467 que fueron iniciados en las vigencias fiscales 2018 y 2019, que a 31 de diciembre de 2023 se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación, en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

El estado de los procesos al final de la vigencia evaluada, fue el siguiente:

Tabla nro. 22. Estado de los procesos ordinarios

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	7	47	1.677.468.580	25
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	6	40	4.892.421.592	73
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	2	13	113.406.310	2
Total	15	100	6.683.296.482	100

Fuente: Formato F17 S1 SIREL, vigencia 2023

En la vigencia evaluada, fueron archivados por no mérito siete procesos por valor de \$1.677.468.580, en los cuales la decisión fue adoptada antes de los cinco años del trámite, a excepción del proceso con código de reserva PRF-O 06 en el cual, presuntamente la decisión proferida excedió el término de los cinco años aun teniendo en cuenta la suspensión de términos por COVID del 16 de marzo de 2020 hasta el 9 de julio de 2021, aspecto que es objeto de hallazgo en el capítulo siguiente.

En la vigencia evaluada, no se presentó caducidad de la acción fiscal.

Del total de los procesos ordinarios [15], se observó que en 11 expedientes por \$3.659.845.420, que corresponde al 55%, fue comunicada a la aseguradora la vinculación como tercero civilmente responsable.

En la vigencia auditada se evidenció la averiguación de bienes y el decreto de 12 medidas cautelares por valor de \$142.414.389, así:

- Dos sobre cuentas bancarias.
- Ocho recaen en inmuebles, muebles.
- Uno sobre inmuebles, muebles.
- Uno sobre salarios.

En la vigencia, no se reportó ninguna nulidad. Así como tampoco, se registraron procesos decididos con fallo con responsabilidad fiscal.

La Entidad no presentó recaudo durante el trámite del proceso, ni durante el periodo evaluado.

Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

La Entidad durante la vigencia evaluada, tramitó 71 procesos verbales por cuantía de \$13.302.171.122, de los cuales 67 por \$7.851.817.447 de única instancia y cuatro por \$5.450.353.675 de doble instancia.

Teniendo en cuenta el origen de los procesos verbales, estos se clasifican así:

Tabla nro. 23. Origen de conocimiento

Cifras en pesos

Fuente	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
Denuncia Ciudadana	6	8	510.669.873	4
Proceso Auditor	65	92	12.791.501.249	96
Total	71	100	13.302.171.122	100

Fuente: Formato F17 S2 SIREL, vigencia 2023

Existen 15 procesos verbales por \$4.579.025.777 iniciados en las vigencias 2017, 2018 y 2019, que al cierre de la vigencia evaluada se encuentran en trámite, presentándose un riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.

Los procesos verbales se clasifican de la siguiente manera, a partir de la fecha del auto de apertura e imputación:

Tabla nro. 24. Clasificación por vigencias

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
2023	9	13	950.324.301	7
2022	22	31	1.692.429.473	13
2019	11	15	3.838.850.692	29
2018	2	3	2.521.988.067	19
2017	27	38	4.298.578.589	32
Total	71	100	13.302.171.122	100

Fuente: Formato F17 S2 SIREL, vigencia 2023

El siguiente es el estado de los procesos al final de la vigencia evaluada:

Tabla nro. 25. Estado de los procesos verbales

Cifras en pesos

Estado del proceso al final del período rendido	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	1	1	3.493.963	0
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	2	3	40.311.328	0
Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	16	23	1.118.213.885	8
En audiencia de decisión	3	4	379.648.280	3
En audiencia de descargos	23	32	5.024.365.115	38
En trámite decidiendo grado de consulta	2	3	652.431.560	5
Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	1	1	92.377.964	1
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	23	32	5.991.329.027	45
Total	71	100	13.302.171.122	100

Fuente: Formato F17 S2 SIREL, vigencia 2023

La Entidad no decretó archivo por caducidad de la acción fiscal en la vigencia auditada y profirió archivo por no mérito en dos procesos por cuantía de \$40.311.328.

De los 71 procesos tramitados en la vigencia, en 47 por cuantía de \$11.926.165.531, fue vinculada la aseguradora en calidad de tercero civilmente responsable por valor de \$3.359.188432.

De acuerdo con lo reportado, fueron decretadas 66 medidas cautelares las cuales fueron registradas en su totalidad.

En la vigencia auditada, la Entidad profirió fallo con responsabilidad fiscal en un proceso cuya cuantía fue de \$92.377.964.

De los nueve procesos verbales por cuantía de \$950.324.301 iniciados en la vigencia auditada, se evidenció que se encuentra notificado el respectivo auto de apertura e imputación en el 100% de los mismos.

En la vigencia auditada se evidenció la averiguación de bienes en 18 procesos verbales, sin resultados positivos, toda vez que fueron decretadas 16 y registrada una medida cautelar de embargo de cuentas bancarias por valor de \$18.666.666.

Frente a la gestión de la Entidad en la realización de la audiencia de descargos, se evidencia que existen 23 procesos por cuantía de \$4.836.836.063 que al final del período se encuentran en audiencia de descargos, de los cuales, en nueve de ellos

por valor de \$3.263.091.062 se ha empleado en promedio cuatro años en el trámite de la misma, sin que se lleve a su culminación; aspecto que es objeto de hallazgo.

En 30 procesos por valor de \$7.254.995.569 se llevó a cabo la terminación de la audiencia de descargos, existiendo oportunidad para el inicio de la audiencia de decisión, al emplear en promedio 12 días, a excepción de un sólo proceso en el que se tardó 1180 días.

En el cómputo del término entre la fecha de inicio de la audiencia de descargos y la fecha del fallo, existió oportunidad en la gestión, toda vez que la Entidad empleó un promedio de 44 días en 26 procesos.

Muestra Seleccionada

Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario: La Entidad reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, un total de 15 procesos ordinarios por cuantía de \$6.683.296.482, de los cuales se seleccionó una muestra de ocho expedientes por valor de \$5.098.917.235 que corresponde al 53% en cantidad de procesos y el 76% en cuantía, identificando los siguientes riesgos de auditoría para ser evaluados:

Tabla nro. 26. Muestra procesos ordinarios

Cifras en pesos

ítem	Identificación expediente	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	02-90-034-2017	2018-05-10	22.334.420	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de pérdida de competencia para tomar la decisión que en derecho corresponda.
2	24-02-2018-002-2019	8/07/2019	285.778.585	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
3	023-2018	8/07/2019	2.108.644.462	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
4	08-02-2019-017-2019	2022-11-04	271.092.987	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad que no se vincule la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable.
5	02-87-031-2017	2021-09-02	1.882.194.138	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
6	02-21-021-2016	15/09/2016	88.425	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad que se emita auto de archivo por no mérito en
7	02-51-051-2016	2017-06-13	314.000.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	

ítem	Identificación expediente	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
8	02-97-041-2017	2018-05-21	214.784.218	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	procesos fiscales próximos a prescribir.
8	Total muestra		5.098.917.235		

Fuente: Formato F17- S1 SIREL vigencia 2023

Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento verbal: La Entidad reportó 71 procesos verbales por cuantía de \$13.302.171.122, de los cuales se seleccionó una muestra de ocho expedientes por valor de \$3.690.159.613 que corresponde al 11% en cantidad de procesos y el 28% en cuantía, identificando los siguientes riesgos de auditoría para ser evaluados:

Tabla nro. 27. Muestra procesos verbales

Cifras en pesos

ítem	Nro. Expediente	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	02-70-014-2017	2018-04-02	129.004.375	En audiencia de descargos	Posibilidad de pérdida de competencia para tomar la decisión que en derecho corresponda. Posibilidad que no se trámite oportunamente la audiencia de descargos en los procesos de responsabilidad fiscal verbal.
2	02-83-027-2017	2017-11-14	50.000.000		
3	02-94-038-2017	2017-12-04	59.333.860		
4	02-96-040-2017	2017-12-14	155.899.961		
5	02-98-001-2018	2018-02-07	2.392.983.692		
6	02-45-045-2016	2017-11-10	272.457.000	En audiencia de decisión	Posibilidad que no se trámite oportunamente la audiencia de descargos en los procesos de responsabilidad fiscal verbal.
7	02-40-040-2016	2017-11-09	283.854.875	En audiencia de descargos	
8	02-41-041-2016	2017-11-07	346.625.850	En audiencia de descargos	
8	Total		3.690.159.613		

Fuente: Formato F17- S2 SIREL vigencia 2023

Los anteriores expedientes, fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la fecha de su evaluación, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Una vez finalizada la revisión se obtuvo los resultados que se muestran a continuación:

El riesgo relacionado con la posibilidad que no se vincule la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable, conforme lo evaluado en los expedientes, se constató que el Ente de Control durante la vigencia evaluada,

procedió a vincular a las aseguradoras en calidad de tercero civilmente responsable, por consiguiente, el riesgo objeto de evaluación no se materializó.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 8, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario.

Verificada la gestión realizada en la vigencia 2023, se evidenció que en los procesos tramitados por el procedimiento ordinario con código de reserva PRF-O 02 y PRF-O 03, por cuantía de \$2.394.423.047, se encuentran en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción, por cuanto han superado los tres años en su trámite desde el inicio del proceso y no se ha decidido el archivo o la responsabilidad de los presuntos responsables, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 28. Procesos en riesgo de prescripción

Ítem	Código de reserva expediente	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Tiempo transcurrido en días al cierre de la vigencia 31-12-2023
1	PRF-O 02	8/07/2019	285.778.585	1.158
2	PRF-O 03	8/07/2019	2.108.644.462	1.158

Fuente: Formato F17 SIREL vigencia 2023 y papel de trabajo 2023

Nota: El cómputo de los términos fue realizado teniendo en cuenta la suspensión de los términos en virtud de la pandemia por Covid 19.

Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios orientadores de la acción fiscal, artículos 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y al principio de celeridad, consagrado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Igualmente, el principio de oportunidad contenido en el literal n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Situación ocasionada presuntamente por falta de celeridad e impulso procesal, lo que podría generar la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal, el resarcimiento del daño patrimonial y pérdida de competencia para decidir en derecho.

Hallazgo administrativo nro. 9, por expedir acto administrativo sin tener la competencia, toda vez que se han excedido los cinco años para tomar decisión de fondo en el trámite del proceso de responsabilidad fiscal ordinario.

Verificado el proceso con código de reserva PRF-O 06, objeto de la muestra, se evidenció:

- Que en el proceso con código de reserva PRF-O 06, el 15 de septiembre de 2016, la Entidad profirió auto por medio de cual cerró la IP y ordenó la apertura del proceso de responsabilidad fiscal -PRF-; el 16 de enero de 2023, mediante auto emitió archivo del proceso, quedando debidamente ejecutoriado el 7 de febrero de 2023, de esta manera, el órgano de control empleó 5 años, 1 mes y 2 días en el trámite del expediente.

De esta manera, al contabilizar el tiempo transcurrido a partir del auto de apertura del citado proceso, se tiene que la Entidad profirió acto administrativo excediendo la competencia que tenía para ello, toda vez, que habían transcurrido cinco años que trata la norma para el trámite del proceso de responsabilidad fiscal.

Aunado a lo anterior, la decisión proferida fue archivo por no mérito cuando la decisión que correspondía en derecho, era la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Es necesario resaltar que, en el cómputo de los términos, se tuvo en cuenta la suspensión de los términos con ocasión a la pandemia (479 días).

La anterior situación contraría lo establecido en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000 y el literal n) del artículo 3° del Decreto 403 de 2020, al ocurrir el fenómeno de la prescripción del proceso de responsabilidad fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 10, por falta de oportunidad para realizar la audiencia de descargos y actuaciones siguientes.

Se pudo determinar que, en los procesos relacionados e identificados con código de reserva en la siguiente tabla, se inició en el año 2018 la audiencia de descargos, no obstante, al cierre de la vigencia 2023, aún no se realiza gestión alguna para llevar a cabo su culminación y la audiencia de decisión.

Tabla nro. 29. Trámite audiencia de descargos

Código de Reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Audiencia de Descargos		Tiempo Transcurrido
			Fecha de Inicio	Fecha última actuación	
PRF-V 09	2/04/2018	129.004.375	10/05/2018	4/04/2024	3 años, 7 meses y 3 días
PRF-V 10	14/11/2017	50.000.000	1/03/2018	29/01/2024	4 años, 7 meses y 9 días
PRF-V 11	4/12/2017	59.333.860	30/05/2018	24/01/2024	4 años, 4 meses y 3 días
PRF-V 12	14/12/2017	155.899.961	12/06/2018	12/12/2023	4 años, 2 meses y 11 días

PRF-V 13	7/02/2018	2.392.983.692	27/02/2018	7/06/2024	4 años, 11 meses y 20 días
PRF-V 14	10/11/2017	272.457.000	17/04/2018	23/11/2023	4 años, 3 meses y 17 días
PRF-V 15	9/11/2017	283.854.875	22/05/2018	19/10/2023	4 años, 1 mes y 6 días
PRF-V 16	7/11/2017	346.625.850	11/04/2018	18/12/2023	4 años, 4 meses y 18 días
Total		3.690.159.613			

Fuente: Información brindada por el sujeto de control SIA Observa - Papel de Trabajo.

Nota: El cómputo de los términos fue realizado teniendo en cuenta la suspensión de los términos en virtud de la pandemia por Covid 19.

Las anteriores situaciones se presentan por falta de control en el trámite de la audiencia de descargos, contraviniendo lo dispuesto en los literales d), e) y f) del artículo 100 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 13 de la Ley 610 de 2000, lo que conllevaría a una nulidad procesal y por consiguiente pocas posibilidades de resarcimiento del daño, aspecto que se recomienda ser objeto de mejora por parte de la Entidad.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría de Barrancabermeja, el indicador del proceso de indagación preliminar se ubicó en el nivel 4 para el último trimestre, siendo este un riesgo bajo de no ejecutar. El puntaje es consistente con los resultados obtenidos de la evaluación de la muestra en el presente ejercicio auditor, al evidenciarse oportunidad en la gestión de las IP.

Respecto del proceso de Responsabilidad fiscal: El informe final, ubicó el proceso en el nivel 5, es decir, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, aspectos que resultan coherentes con los resultados del ejercicio auditor.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado de los procesos Indagación Preliminar y Responsabilidad Fiscal, durante la vigencia 2023, fue Con Observaciones.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Durante la vigencia 2023 en la Contraloría se adelantaron siete procesos administrativos sancionatorios fiscales.

Conforme la fecha de inicio y formulación de cargos, se tiene que la antigüedad de los procesos es la siguiente:

Tabla nro. 30. Antigüedad de los procesos

Año de apertura del proceso	Nro. Procesos	% Cantidad
2022	1	14
2021	5	72
2019	1	14
Total	7	100

Fuente: formato F19 SIREL vigencia 2023.

En la vigencia evaluada, la Entidad no dio inicio a procesos administrativos sancionatorios fiscales.

El estado al final del período de los procesos tramitados en la vigencia, es el siguiente:

Tabla nro. 31. Estado de los PASF al final del período

Estado	Nro. procesos	% Cantidad
En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	1	14
Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	6	86
Total	7	100

Fuente: Formato F19 SIREL, vigencia 2023.

Frente a la gestión en materia de notificación del auto de inicio del proceso administrativo sancionatorio fiscal al investigado durante el período rendido, no se realiza pronunciamiento, teniendo en cuenta que en la vigencia evaluada no se inició proceso alguno.

Durante la vigencia 2023, en dos procesos administrativos sancionatorios se interpuso recurso, los cuales fueron atendidos de conformidad con el artículo 49A del CPACA, adicionado por el artículo 7 de la Ley 2080 de 2021.

En la vigencia evaluada, no se realizaron traslados a cobro coactivo.

Muestra Seleccionada

La Contraloría durante la vigencia evaluada tramitó siete procesos administrativos sancionatorios fiscales, de los cuales fueron objeto de auditoría cuatro expedientes que representan el 57% en cantidad.

Tabla no. 32. Muestra PAS

Nro. Expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de auto de apertura y formulación de cargos	Fecha Notificación Decisión	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
03022019-001-2021	2019-09-03	2021-12-30	2023-10-24	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	Posibilidad de pérdida de competencia para continuar con el trámite del proceso por la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria.
04022019-002-2021	2019-08-21	2021-12-30	2023-10-24	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
02012019-013-2019	2018-12-30	2021-08-27	2023-02-06	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
04-37-001-2019	2017-02-14	2019-03-07	2020-01-14	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	

Fuente: Formato F19- S2 SIREL vigencia 2023.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 11, por presentarse pérdida de competencia para continuar con el trámite del proceso por la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria.

Revisada la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal 04-37-001-2019, se evidenció que la Contraloría profirió el auto interlocutorio de fecha 01 de noviembre de 2023 por medio del cual decidió el recurso de apelación interpuesto, cuyo sentido de la decisión fue la declaratoria de la caducidad de la acción sancionatoria, ordenando el archivo de la investigación. Lo anterior contraría lo establecido en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Situación ocasionada presuntamente por la falta de seguimiento y control en las actuaciones surtidas en el proceso, lo que generó la pérdida de la competencia para imponer sanciones dentro del término legal.

A su vez, es preciso señalar que en el presente ejercicio auditor no se configuró la connotación disciplinaria, por cuanto se evidenció que el sujeto de control, a través del oficio de fecha 10 noviembre de 2023, compulsó copias a la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

El proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, en el resultado del informe final de la certificación anual, obtuvo una ubicación en el nivel 2, es decir, riesgo alto de no ser ejecutado, aspecto coherente con los resultados obtenidos de la evaluación en el presente ejercicio auditor, por cuanto, se ha proferido archivo por caducidad de la facultad sancionatoria.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso administrativo sancionatorio, durante la vigencia 2023, fue Con Observaciones.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría en la vigencia evaluada tramitó 26 procesos coactivos que suman \$685.457.164.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja mediante Resolución 167 del 15 de noviembre de 2022, actualizó y compiló los procedimientos de los procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y administrativos sancionatorios.

Origen del proceso del que proviene el título ejecutivo. Existen 20 títulos ejecutivos que se originaron en procesos de responsabilidad fiscal por cuantía de \$674.367.787 que representan el 98% del total y seis en procesos administrativos sancionatorios fiscales por \$11.089.377, equivalentes al 2%.

Tabla nro. 33. Origen del proceso

Cifras en pesos

Tipo de proceso	Cantidad	%	Valor título ejecutivo	%
Fallo con responsabilidad fiscal	20	77	674.367.787	98
Proceso Sancionatorio	6	23	11.089.377	2
Total	26	100	985.457.164	100

Fuente: Formato 18, SIREL vigencia 2023.

Antigüedad de los procesos. Los procesos a partir de la fecha de expedición del respectivo mandamiento de pago, se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 34. Antigüedad de los procesos

Cifras en pesos

Año mandamiento de pago	Nro. de procesos	%	Cuantía del título ejecutivo	%
2022	1	4	25.189.042	4
2019	1	4	692.132	0
2017	1	4	9.209.815	1
2011	1	4	83.825.045	12
2010	1	4	26.104.485	4

Año mandamiento de pago	Nro. de procesos	%	Cuantía del título ejecutivo	%
2009	4	15	253.857.154	37
2008	1	4	79.523.908	12
2007	3	12	148.746.059	22
2006	1	4	171.859	0
2005	1	4	15.207.880	2
2004	2	8	21.345.898	3
2003	1	4	110.670	0
2001	1	4	5.932.747	1
2000	2	8	12.919.271	2
1998	1	4	104.439	0
1996	3	12	1.076.760	0
1995	1	4	1.440.000	0
Total	26	100	685.457.164	100

Fuente: Formato 18 SIREL, vigencia 2023.

De acuerdo con la información detallada en la anterior tabla, se observa que el mayor número de emisiones de mandamiento de pago se realizó durante la vigencia 2009, con cuatro procesos y que 23 procesos presentan antigüedad superior a los diez años en cuantía total de los títulos ejecutivos de \$650.366.175, siendo procesos de difícil recaudo.

Tiempo transcurrido entre el recibo del título ejecutivo y la fecha en que avoca conocimiento. La Contraloría en la vigencia 2023 inició el PJC 001-2023, cuya fecha del recibo del título fue el 3 de enero de 2023 y avocó conocimiento el 23 de febrero de 2023, empleando un término de 51 días calendario para iniciar el trámite del proceso.

Cobro persuasivo. De los 26 procesos reportados, la Entidad agotó la etapa de cobro persuasivo en nueve procesos, que representan el 35%, de conformidad con la corrección al formato realizada por la Entidad.

Ahora bien, en el proceso iniciado en la vigencia evaluada existió oportunidad en el inicio de cobro persuasivo y el mandamiento de pago, toda vez, que se realizó en el mismo día.

Mandamiento de pago. En el único proceso 001-2023 iniciado en la vigencia evaluada [2023-02-23], existió oportunidad entre la ejecutoría del título ejecutivo de fecha 15 de diciembre de 2022, la emisión [2023-06-05] y su correspondiente notificación [2023-06-06].

Notificación del mandamiento de pago. En los procesos tramitados en la vigencia, todos han sido notificados.

Búsqueda de bienes. El Ente de Control registró en los 26 procesos búsqueda de bienes el 31 de marzo de 2023.

Excepciones y recursos. En los procesos tramitados durante la vigencia no se presentaron excepciones por parte de los ejecutados.

Medidas cautelares decretadas, inscritas y registradas. Existen 15 procesos que presentan medidas cautelares decretadas por \$2.449.678.418.

Valor total recaudado. Durante la vigencia 2023, la Contraloría recaudó \$783.272 por concepto de capital y \$24.749 por concepto de intereses, para un total de \$808.021.

Cartera vs. procesos terminados por pago total. Del total de la cartera reportada por \$685.457.164, durante la vigencia evaluada existió un proceso terminado por pago en cuantía de \$10.830.137 que corresponde al 2% del total adeudado.

Acuerdos de pago. En la vigencia 2023, la Contraloría no celebró acuerdos de pago. Así como tampoco se registraron pagos voluntarios.

Estado de los procesos. El estado de los procesos al final del periodo, es el siguiente:

Tabla nro. 35. Estado de los procesos

Cifras en pesos

Estado del proceso	No. Procesos	%	Valor	%
En trámite con acuerdo de pago vigente	1	4	8.041.271	1
En trámite con mandamiento de pago notificado	2	8	25.881.174	4
En trámite de inscripción de medidas cautelares	22	85	642.324.904	94
Terminado por pago	1	4	9.209.815	1
Total	26	100	685.457.164	100

Fuente: Formato 18 SIREL, vigencia 2023

En la anterior tabla se evidencia que la mayor cantidad de procesos se encuentran en trámite de inscripción de medidas cautelares equivalente al 85% del total de procesos y el 94% en cuantía.

Muestra Seleccionada

Una vez analizada la cuenta y verificada la información solicitada a la Contraloría en la fase de planeación y durante las pruebas de recorrido realizadas, se logró evidenciar que en el proceso de jurisdicción coactiva que adelanta la Entidad, los

controles implementados han sido adecuados, por tal razón, no se identificaron riesgos dentro del proceso para llevar a la fase de ejecución.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

En la revisión de la cuenta y en la aplicación de pruebas de recorrido, el presente proceso no arrojó riesgos, por lo tanto, no fue evaluado en la fase de ejecución.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

El Proceso Jurisdicción Coactiva, en el resultado del informe final de la certificación anual, obtuvo una ubicación en el nivel 3 siendo este un riesgo medio de no ejecutar el proceso, el puntaje obtenido no es coherente con lo evaluado en el presente ejercicio auditor, toda vez que existió gestión en la investigación de bienes de los deudores fiscales y en la actualización de la liquidación del crédito, sin embargo, el valor recaudado en procesos de cobro coactivo durante el periodo evaluado significó el 2% del total adeudado.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Jurisdicción Coactiva, durante la vigencia 2023, fue Favorable.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Barrancabermeja aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la eficacia de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 36. Resultados evaluación diseño de controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Eficacia de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno (Efectividad)
Parcialmente Adecuado	Ineficaz	2,16
		Inefectivo

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Consolidada AFG.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación del diseño de controles, aplicación y efectividad de los mismos, en los procesos objeto de esta AFG como se describe a continuación:

Contabilidad y tesorería:

- Posibilidad de que los pagos efectuados no estén debidamente soportados y no se les hayan practicado las debidas deducciones de ley.
- Posibilidad de que la información financiera no sea razonable por indebido registro y actualización de los contratos de comodato.
- Posibilidad que no se actualice el Manual de Políticas Contables, de acuerdo a lo estipulado por la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación, presentando debilidades sobre los controles al proceso financiero.

Presupuesto:

- Posibilidad que la Entidad planee y ejecute de manera inadecuada el presupuesto.
- Posibilidad de que no se haya ejecutado el 2% del presupuesto para el rubro de capacitación.
- Posibilidad de que la ejecución presupuestal presente errores en el registro de gastos presupuestales que no corresponden.

Contratación:

- Posibilidad de pérdida de recursos o deficiencias en la ejecución contractual por la falta o inadecuada justificación de las adiciones contractuales y/o irregularidades en los pagos de los contratos.

Talento Humano:

- Posibilidad que se genere pérdida de recursos por inadecuado calculo y liquidación de la nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales.
- Probabilidad de que el plan de capacitación y bienestar, no se haya ejecutado de acuerdo con lo programado.

Participación Ciudadana:

- Posibilidad de que se incumplan los términos normativos para el traslado por

competencia a otras entidades.

- Posibilidad de que se incumplan los términos normativos para emitir respuesta de trámite o de fondo y/o se observe su efectividad, suficiencia y congruencia.
- Posibilidad de incumplir con las actividades del plan de promoción y divulgación.

Proceso Auditor:

- Que se retiren las observaciones o presuntas incidencias sin argumentos, por deficiencia en su análisis.
- Que se evalúen muestras poco representativas en la contratación de sus entidades vigiladas, por deficiencias en la supervisión.
- Que no se determinen de manera adecuada los beneficios de control fiscal, por indebida interpretación de la metodología.

Procesos de Responsabilidad Fiscal:

- Posibilidad que no se vincule la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable.

Hallazgo administrativo nro. 12, por deficiencias en el Sistema de Control Fiscal Interno.

Al realizar la evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno, se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación y efectividad de los controles, que en algunos casos condujeron a la materialización de riesgos, los cuales fueron dados a conocer en los hallazgos de este informe.

En otros casos, se identificaron deficiencias del sistema de controles en los procesos de contabilidad y tesorería, presupuesto, talento humano y responsabilidad fiscal que aunque no llevaron a la materialización de riesgos, desconocen el compromiso que tienen todos los Organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, de adoptar un sistema de control que fortalezca el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado, evidenciando que no se adecúa a lo consagrado en el artículo 1 y 2 de la Ley 87 de 1993 y en el artículo 2.2.21.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

Lo anterior puede obedecer a diferentes causas que deben ser analizadas por la entidad auditada; pero, podría ser por una inadecuada aplicación de metodologías o técnicas necesarias para la identificación objetiva de los riesgos de cada proceso y consecuentemente, una acertada definición y aplicación de los criterios para establecer controles que permitan prevenir, detectar y/o corregir las desviaciones que pueden ocasionar materialización de dichos riesgos.

Estas deficiencias podrían afectar el cumplimiento de los objetivos, la adecuada administración de los recursos, la eficacia, la eficiencia y economía en las operaciones, la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, el cumplimiento de las normas aplicables a cada proceso, entre otros.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es Inefectivo.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

La Contraloría cuenta con el Plan Estratégico “Vigilancia y Control Integral Barrancabermeja Sostenible 2022-2025”, se fundamenta en los siguientes objetivos estratégicos, que fueron desarrollados por cada uno de los líderes de procesos dentro del marco que identifica la gestión de la contralora en el ejercicio del control fiscal a fin de asegurar la Vigilancia y Control Integral Barrancabermeja Sostenible:

En el plan estratégico se formulan seis objetivos estratégicos:

1. Mejoramiento de la vigilancia y del control fiscal integral sostenible.
2. Control fiscal sostenible en el conocimiento de los sujetos y puntos de control.
3. Control fiscal sostenible de la mano al ciudadano.
4. Control fiscal sostenible y participativo.
5. Talento humano, el motor sostenible de la Contraloría de Barrancabermeja.
6. Un sistema de gestión de la calidad sostenible.

Estos objetivos estratégicos tienden a dar cumplimiento a la Constitución Política y las normas existentes sobre el control fiscal a fin de buscar la eficiencia y eficacia del gasto público, buscando a su vez posicionar a la Contraloría de Barrancabermeja como una entidad confiable y creíble para la ciudadanía de Barrancabermeja y en la terminación del cuatrienio sea una de las mejores calificadas en el país.

Financiero: Para el cumplimiento del plan estratégico en su objetivo 1: “Fortalecer los mecanismos de seguimiento, evaluación y control para los procesos a cargo del despacho de la Sub contraloría”, se estableció en el plan de acción como actividades:

- Administrar eficientemente los recursos físicos, de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja a fin de garantizar el funcionamiento de la misma conforme al marco legal aplicable, para tal fin elaborará conciliaciones en área de inventarios con el área de contabilidad.

- Elaborar y publicar los Estados Financieros y Presupuestales de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en cumplimiento a la Resolución 533 de 2015 y sus complementarios, expedida por la Contaduría General de la Nación, debiéndose elaborar y publicar los estados financieros en la página web o medios de divulgación de la entidad.

Contratación: De conformidad con el Plan anual de acción y el Plan Estratégico 2022-2025 de la CMB/meja, en su objetivo estratégico 6: “Un sistema de gestión de la calidad sostenible”, se reportó un avance del 50% al finalizar el segundo año del cuatrienio, en la actividad “Desarrollar el Plan Anual de adquisiciones”, por cuanto el mismo se ejecutó al cierre de la vigencia 2023, evidenciando un cumplimiento del 100% del plan de acción.

Talento Humano: Se encuentra enmarcado dentro del objetivo estratégico 5.- Talento Humano, el motor sostenible de la Contraloría de Barrancabermeja; del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025. Se evidenció un cumplimiento del 100%, del plan de acción y del plan operativo anual.

Participación Ciudadana: El proceso se encuentra enmarcado dentro de los Objetivos Estratégicos 3 y 4 “Control fiscal sostenible de la mano al ciudadano” y “Control fiscal sostenible y participativo”. Se evidenció en el plan operativo anual un cumplimiento del 100%.

Proceso Auditor: De conformidad con el Plan anual de acción y el Plan Estratégico 2022-2025 de la CMB/meja, en su objetivo estratégico 1: “Mejoramiento de la vigilancia y del control fiscal integral y sostenible” se observó un avance del 97,3% y respecto al objetivo estratégico 2: “Control fiscal sostenible con el conocimiento de los sujetos y puntos de control” se evidenció un avance del 100% al finalizar la vigencia evaluada, en un total de nueve actividades planeadas y ejecutadas.

Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva: Este proceso se encuentra incluido en el primer objetivo estratégico: “Mejoramiento de la vigilancia y del control fiscal integral y sostenible”, para el cual la Entidad fijó la Estrategia 1.1. “Cobertura en la vigilancia de los recursos públicos municipales desde los procesos misionales hacia la sostenibilidad de la eficiencia y eficacia de los recursos públicos” y fijó el Programa: “Fortalecimiento y Empoderamiento del Proceso de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Proceso Administrativo Sancionatorio”. Para su cumplimiento estableció las siguientes cinco actividades:

- Un proceso de responsabilidad fiscal, sostenible al aplicar los términos del procedimiento, decidiendo las indagaciones preliminares con mayor celeridad sin exceder de seis meses desde su inicio.

- Un proceso de responsabilidad fiscal, sostenible al aplicar los términos del procedimiento, realizando los impulsos procesales eficientemente, manteniendo el control de aquellos procesos que estén en riesgo de caducidad y/o prescripción en procura de emitir decisión de fondo.
- Lograr la sostenibilidad en la implementación y aplicación del procedimiento verbal a los procesos de responsabilidad fiscal.
- Un procedimiento de cobro coactivo sostenible, realizando una búsqueda al año de bienes en todos los procesos de cobro coactivo que la requieran y decretar medidas cautelares en los que se ubiquen bienes,
- Un proceso administrativo sancionatorio sostenible, que permita decidir los Procesos Administrativos sancionatorios antes que se produzca la caducidad del hecho.

De acuerdo con la información registrada en el plan estratégico y el plan de acción se pudo observar que existe armonización entre estos dos instrumentos de medición de los procesos enunciados. Con respecto a la evaluación realizada por el Ente de Control, este objetivo obtuvo un cumplimiento del 91% en las actividades ejecutadas durante la vigencia 2023.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de 17 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad vigilada en la vigencia 2023, programadas para subsanar 17 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

Una vez verificado el plan de mejoramiento se determinó que no es posible la calificación de dos acciones correspondientes a los hallazgos nros. 9 y 16, debido a que estas corresponden a inicio de indagaciones preliminares y de procesos administrativos sancionatorios fiscales y en la vigencia evaluada, estas situaciones no se presentaron.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 37. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 1, por debilidades en la conciliación de los gastos de prima de navidad frente a lo causado en el pasivo.	Realizar el análisis, reconocimientos y ajustes de los saldos de la cuenta Beneficios a los empleados a corto plazo -para una correcta aplicación de la Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, así mismo, los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y el 3.2.16 Cierre contable de los estado financieros de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.	Se evidenció que la subcuenta 251107 Prima de Navidad, presenta saldo \$0 al 31 de diciembre de 2023, según información reportada en los Estados financieros de la CMB/meja.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 2, por inadecuada utilización de la cuenta contable para el registro de los recursos destinados al pago de cesantías retroactivas.	Realizar la reclasificación del saldo de la subcuenta 190801 - subcuenta Recursos Entregados en Administración, a la cuenta 1902 Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo del Catálogo General de Cuentas (CGC) para Entidades de Gobierno, en la subcuenta 190202 - Recursos entregados en administración y Aplicar el procedimientos cumpliendo con las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) mediante la Resolución 533 de 2015.	Se observó en los balances de prueba a septiembre 30 y diciembre 31 de 2023, la respectiva reclasificación del saldo de la subcuenta 190801 a la cuenta 1902, con subcuenta 190202.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 3, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros de la vigencia 2022.	Aplicación del modelo de las Notas a los Estados Financieros para la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, de acuerdo con el Instructivo 002 del 1 de diciembre de 2022 cumplimiento a la resolución 193 -2020 de la Contaduría General de la Nación	Se evidenció que en atención al instructivo 002 del 1 de diciembre de 2022, estructuraron las notas a los estados financieros de la CMB/meja, acorde a la Resolución 193 de 2020, de la Contaduría General de la Nación y se generó documento el 31 de agosto de 2023 denominado Notas y	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				Revelaciones a los Estados Financieros bajo Norma Internacional de Contabilidad para el sector público.		
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 4, por debilidades en el reconocimiento de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades y por no registrarlas en subcuenta 138426 -Pago por cuenta de terceros.	Actualizar del procedimiento interno 100-20-408 Instrumento trámite para el registro y causación de incapacidad medica; la actualización de la subcuenta 138426 - Pago por cuenta de terceros, en cumpliendo con las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) mediante la Resolución 533 de 2015.	Se evidencia la actualización y generación de un instructivo para el registro de incapacidades médicas, pero se observaron deficiencias debido a que no fueron registradas cuentas por pagar en la información contable.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 5, por inconsistencias en la desagregación del presupuesto inicial de la Contraloría de la vigencia 2022.	Anexar el formato de impresión emitido por el Software de los saldos iniciales del presupuesto de la vigencia VS la resolución de liquidación de Presupuesto de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.	Mediante acta de verificación del 15 de enero de 2024, se realizó la revisión de la correcta desagregación del presupuesto para la vigencia 2024, en el software, frente a lo contemplado en la Resolución 183 de 2023 por la cual se detalla la planeación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Contraloría para la vigencia fiscal 2024.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 6, por afectación de rubros que no corresponden con el objeto del gasto.	Implementar una planilla de control de CDP y Registros Presupuestales generado por el Software Financiero mensualmente e incluir en el listado de chequeo de la contratación de bienes y servicios el concepto de presupuesto	Se observaron los registros generados por el aplicativo financiero Delfin ECO (comprobantes de egreso y comprobantes general, CDP, RP, Planillas integradas de liquidación, relación procesos de pagos y liquidación periódica de nómina - relación por conceptos o por sección), evidenciando que existe coherencia entre los registros contables y los lineamientos establecidos en la Resolución 195 del 26 de diciembre de 2022, así como en el catálogo	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				de clasificación presupuestal territorial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgos administrativo nro. 7, por inadecuada aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT y de los procedimientos de auditoría.	Realizar inducciones al personal contratista y reinducciones a los funcionarios sobre la Guía de Auditoría Territorial - GAT. Compartir en la intranet de la Contraloría la Resolución por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial con sus respectivos formatos, modelos, papales de trabajo y procedimientos; con acceso a todo el equipo auditor. Además, en la página web se creará un portal solo para auditores registrados donde se puede descargar y consultar Guías de Auditores Territoriales con sus respectivos soportes vigencia 2023.	La Contraloría realizó inducción y reinducción sobre la GAT y tiene en la intranet un espacio en donde se encuentran los formatos, procedimientos y todo lo referente al proceso auditor, al cual pueden acceder todos los integrantes del equipo.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 8, por inadecuada configuración de observaciones y de hallazgos de auditoría.	Especificar de manera taxativa la causa, criterio, condición y efecto en las ayudas de memoria estructuración de observaciones y ayuda de memoria estructuración de hallazgos, a efectos de que se vean reflejados en el informe preliminar y definitivo respectivamente, con el propósito de lograr resultados efectivos en el proceso auditor.	En los informes preliminares y finales realizados durante la vigencia 2024, se detallan las características de las observaciones y de los hallazgos, de manera correcta.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 10, por falencias en los procesos de responsabilidad fiscal que puede derivar en nulidades procesales	Continuar a partir de la fecha con los procesos ordinarios aperturados de acuerdo a los términos de la ley 610 de 2000 y la Resolución 167 del 15 de noviembre de 2022, que estableció el procedimiento interno para el trámite de los procesos ordinarios a la fecha de suscripción del presente hallazgo, en total 12 procesos ordinarios a la fecha del establecimiento del presente plan de mejora. Los procesos ordinarios a los que se les había realizado adecuación a verbal y que tengan audiencias adelantadas se terminarán con la norma que regula los procesos verbales	En esta acción, la Entidad implementó controles para eliminar la causa de las nulidades.	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			de la ley 1474 de 2011. Realizar las notificaciones por parte del técnico operativo en los términos de ley de los procesos estableciendo en la Dirección un área de entrada de procesos a notificar para la realización de las notificaciones y oficios inmediatamente al emitirse un auto o terminadas las diligencias procesales y evidenciar las mismas en una columna en el cuadro control, denominada COMPROBACION FECHA DE NOTIFICACIONES A TODAS LAS PARTES Y VINCULADAS			
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 11, por la falta de vinculación del tercero civilmente responsable. En los procesos que se indican a continuación.	Ajustar el formato de AUTO DE APERTURA, de todos los procesos en el que se determine el ANALISIS DE VINCULACIÓN A GARANTE	Conforme lo evaluado en la muestra auditada, se constató que la Entidad realizó la gestión de vincular a la (s) aseguradora(s) en calidad de tercero civilmente responsable, como consecuencia, el riesgo a auditar no se materializó en el presente ejercicio auditor.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro.12, por no realizar la respectiva búsqueda de bienes y el decreto y registro de las medidas cautelares a las que hay lugar.	Realizar una búsqueda de bienes semestralmente por proceso. Elaborar y gestionar un cuadro control de todos los procesos denominada BUSQUEDA DE BIENES en donde el técnico operativo alimentara el cuadro de control que establece los siguientes criterios entre otros: fecha de la búsqueda, entidades consultadas, respuesta positiva o negativa de bienes, decreto de medidas cautelares, registro de la medida, levantamiento de las medidas.	Se evidenció oficios emitidos el 20 de octubre de 2023, en los procesos de responsabilidad fiscal 02-01-2019-010-2019 y 01-01-2019-009-2019, así como el cuadro de control en el que se relacionó el impulso procesal dado a los expedientes mensualmente.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro.13, por riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción.	Los procesos PRFO 9 y PRFV 1, así como los procesos del cuadro control con semáforo en rojo, se priorizan para su resolución en términos de Ley. Generar alertas trimestrales respecto de los procesos con riesgo de prescripción.	Como resultado del presente ejercicio se evidenció que existen los procesos con código de reserva RF-O 02 y PRF-O 03, por cuantía de \$2.394.423.047, tramitados por el procedimiento ordinario, que se encuentran en riesgo de	Parcialment e eficaz e Inefectiva	10%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción, situación que fue objeto de hallazgo.		
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro.14, con presunta incidencia disciplinaria por riesgo a tomar una decisión diferente a la establecido en la norma aplicable.	Generar alertas trimestrales respecto de los procesos con riesgo de prescripción o caducidad en el cuadro control y establecer fecha máxima de prescripción con tiempo antecedente a la posibilidad de prescripción	Conforme el resultado de la evaluación a la muestra auditada, se logró evidenciar que en el proceso con código de reserva PRF-O 06 al contabilizar el tiempo transcurrido a partir del auto de apertura de los citados procesos, se tiene que la Entidad superó el término de los cinco años de que trata la norma, teniendo en cuenta la suspensión de los términos con ocasión a la pandemia (479 días), por lo que se configuró un hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.	Ineficaz e Inefectiva	0%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro.15, por falta de celeridad en el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal.	Apertura en términos de la Resolución 167 del 15 de noviembre de 2022, que estableció el procedimiento y término interno para el recibo y tratamiento de hallazgos y denuncias para la apertura de procesos verbales de responsabilidad fiscal a la fecha del establecimiento del presente plan de mejora y de los futuros que llegaren a la dirección.	Conforme el resultado de la gestión dada por el sujeto de control durante la vigencia 2023, se iniciaron nueve procesos verbales por cuantía de \$950.324.301, los cuales, al verificar el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo fiscal y la fecha de apertura e imputación, este se encuentra conforme a su procedimiento interno.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro.17, con presunta incidencia disciplinaria por iniciar un proceso administrativo sancionatorio cuando ya había acaecido la caducidad de la facultad sancionatoria.	Apertura en términos de la Resolución 167 del 15 de noviembre de 2022, que estableció el procedimiento interno para los procesos sancionatorios de los hallazgos trasladadas a la fecha del establecimiento del presente plan de mejora y de los futuros que llegaren a la dirección.	En el presente ejercicio se configuró un hallazgo por presentarse pérdida de competencia para continuar con el trámite del proceso por la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria, es decir, la Entidad una vez iniciado el proceso dejó transcurrir el tiempo lo que conllevó a la pérdida de su facultad para sancionar, en tanto	Ineficaz e Inefectiva	0%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				que, en la vigencia anterior, inició el proceso cuando ya había acaecido la caducidad de la facultad sancionatoria.		
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 18, con presunta incidencia disciplinaria por no resolver una solicitud de declaración de impedimento dentro del término legal previsto.	Socializar la Resolución 167 del 15 de noviembre de 2022, a todos los funcionarios y contratistas de los procesos involucrados, con el propósito de dar conocer los términos previstos en el procedimiento interno para esta situación jurídica.	La acción de mejora propuesta por la Entidad fue cumplida, al evidenciar que se realizó la socialización de su procedimiento interno.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 19, por incumplimiento al plan de mejoramiento (solicitud de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio fiscal).	Realizar mesas de trabajo trimestral con los equipos de trabajo de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, Dirección de Fiscalización y Tesorería, a fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las metas del plan de mejoramiento en cuanto a su efectividad y eficiencia. Realizar mesas de trabajo mensual con el equipo de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, a fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las metas del plan de mejoramiento en cuanto a su efectividad, seguimiento proceso de acuerdo a cuadro de control actualizado y semaforizado.	La Entidad cumplió con la realización y ejecución de las mesas de trabajo propuestas, con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas en el plan de mejoramiento.	Eficaz y Efectiva	100%

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 17 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, se evidenció que 13 fueron eficaces y efectivas; una eficaz y parcialmente efectiva; una parcialmente eficaz e inefectiva; y, dos ineficaces e inefectivas. Por lo tanto, el rango en el que se ubica la calificación es de cumplimiento parcial al obtener 81%.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 81%, que permite emitir un concepto cumplimiento parcial, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría se adelantó la denuncia ciudadana identificada como SIA-ATC 012024000390, en la cual se expresan los siguientes aspectos:

1. Presuntas irregularidades en las resoluciones de suspensión de términos de caducidad y prescripción, expedidas durante la Pandemia COVID.

Análisis de Auditoría:

Mediante Resolución 045 del 16 de marzo de 2020, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja suspendió los términos procesales (Responsabilidad Fiscal, Administrativos Sancionatorios, de Jurisdicción Coactiva, Indagaciones Preliminares Fiscales, Disciplinarios y Proceso Auditor), hasta el 13 de abril de 2020. Posteriormente, se expedieron las siguientes Resoluciones: 051 del 8 de abril de 2020; 057 del 24 de abril de 2020; 059 del 8 de mayo de 2020; 065 del 22 de mayo de 2020; 067 del 29 de mayo de 2020; 070 del 12 de junio de 2020; Resolución No. 073 del 18 de junio de 2020; Resolución 101 del 10 de agosto de 2020; Resolución 103 del 12 de agosto de 2020; Resolución 107 del 24 de agosto de 2020; Resolución 114 del 1º de septiembre de 2020, por medio de las cuales se prorrogaban las medidas tomadas al interior de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja reanudándose los términos con la Resolución 071 del 8 de julio de 2021; actos administrativos motivados en la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus - Covid 19.

Previo a otra cosa es necesario referir, respetuosamente, algunas precisiones jurídicas sobre las competencias constitucionales y legales de la Auditoría General de la República (AGR). Este es un órgano de control fiscal del orden nacional, que en virtud del artículo 274 de la Constitución Política, modificado por el artículo 5º del Acto Legislativo 04 de 2019, ejerce la vigilancia y el control de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República en adelante CGR y de las contralorías departamentales, distritales, municipales, sin excepción alguna, y de los fondos de bienestar social de todas las contralorías, en los términos que establecen la

Constitución y la ley, a la luz del artículo 2° del Decreto Ley 272 de 2000, modificado por el artículo 156 del Decreto Ley 403 de 2020.

La vigilancia de la gestión fiscal, cumplida por la Auditoría General de la República, está limitada por las funciones específicas que a ella le asignan las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011, las cuales establecen los diferentes sistemas de control y el procedimiento aplicable en los procesos de responsabilidad fiscal, sin que tal competencia de la AGR pueda constituirse en instancia de revisión de las actuaciones procesales en cada expediente, ni a través de ella se puede ejercer control disciplinario.

La Auditoría General de la República tiene competencia para: ejercer la vigilancia de la gestión fiscal respecto de los bienes y recursos asignados a las contralorías y, ejerce la vigilancia de la gestión fiscal sobre la actividad de las contralorías vigiladas, esto es, que se circunscribe también a la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por esas contralorías, en orden a establecer la eficacia, eficiencia y la economía en el desempeño de las funciones a ellas asignadas, incluyendo, el análisis del recaudo efectuado.

Como ya se dijo, entre los sujetos vigilados por la AGR se encuentran: la Contraloría General de la República, las contralorías territoriales y los fondos de bienestar de esos entes de control, esto quiere decir, que la AGR adelanta el control fiscal sobre la gestión de los recursos públicos por parte de dichas entidades, tal como lo establece el artículo 274 de la Constitución Política. Pero no quiere decir, que la Auditoría General de la República funja como superior o instancia de las determinaciones adoptadas por los sujetos vigilados, toda vez que, no ostenta la competencia para controvertir o revisar las decisiones emitidas por las contralorías territoriales o la Contraloría General de la República en el marco de su competencia. Ciertamente, no hay norma que imponga tal facultad, pues de ser así, se usurparía la competencia otorgada a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, tal como lo prevé la Constitución y la Ley 1437 de 2011.

Una vez revisados los actos administrativos mediante los cuales la Entidad suspendió los términos procesales, para el caso que nos ocupa, la AGR encuentra que los mismos fueron motivados en la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus - Covid 19, sin que se advierta irregularidad alguna en su expedición respecto a la competencia de la AGR.

2. Presuntas irregularidades en la suspensión de términos con ocasión de resoluciones expedidas, algunas de éstas, adujeron que él o la directora tenía que trasladarse al VII Congreso Nacional de Contralores en San Andrés Isla.

Análisis de Auditoría

En la revisión de las Resoluciones 086 del 13 de agosto y 119 del 15 de octubre, ambas de la vigencia 2021, así como la Resolución 013 de 25 de enero de 2022, relacionadas con la asistencia a participar en la Capacitación o Encuentro de Contralores y otras actividades administrativas; cabe señalar que el órgano de control no las tuvo en cuenta para el conteo de términos de caducidad y/o prescripción, toda vez que su motivación se relaciona con los hechos previamente descritos y no con situaciones de fuerza mayor o caso fortuito previsto para este tipo de actos de suspensión de términos procesales.

3. Solicita informar cuantos Procesos de Responsabilidad Fiscal habían sido Archivados por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja por Caducidad y Prescripción de los años 2020; 2021; 2022 y 2023.

Adicionalmente no se me envió informe de la vigencia 2023.

Análisis de Auditoría:

En la revisión procesal, se logró identificar que el ente de control archivo por caducidad de la acción fiscal, ocho actuaciones procesales en la vigencia 2022, las cuales ya habían sido objeto de vigilancia por parte de la Auditoría General de la República y en las que se evidenció que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja compulsó copias oportunamente a la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con la competencia de dicho Órgano de control disciplinario.

Finalmente, una vez comunicado el informe final al ente de control de la auditoría financiera y de gestión a la vigencia 2023, adjuntamos copia del Informe final de la auditoría financiera y de gestión realizada a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, respecto a la vigencia 2023, conforme a lo solicitado, sin que en dicha vigencia se hayan proferido autos de archivo por configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

En ese orden de ideas, se logró constatar que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja motivo las resoluciones de suspensión de términos procesales en la vigencia 2020 y 2021, en la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus - Covid 19; así mismo, se verificaron los procesos archivados por caducidad de la acción fiscal en los cuales se verificó el traslado a la Procuraduría General de la Nación conforme a su competencia; así mismo, se constató que las resoluciones emitidas por el ente de control, con ocasión de las funciones administrativas de sus servidores, no fueron tenidas en cuenta para la suspensión de términos procesales; y, una vez comunicado el informe final del presente ejercicio de control fiscal de la AGR, se allegará copia del mismo, conforme a lo solicitado por el

petionario. Por lo tanto, no se evidencia irregularidad alguna por parte del Ente de Control.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Formato F-1. Catálogo de Cuentas.

- Observaciones al Formato 1 Catálogo De Cuentas Archivos soportes del formato, el sistema reporta un pendiente: según página Notas al Balance:
- Se solicitó Manual de Políticas Contables actualizado y procedimiento financiero.
- Saldos finales de la vigencia 2022 y los saldos iniciales de las cuentas y subcuentas contables de 2023.
- Acta de cierre de libros contables virtuales vigencia 2022 y - Acta de apertura de libros contables virtuales vigencia 2023.
- Soportes de litigios y demandas.

Formato F-2. Cajas Menores.

- De acuerdo al Formato 2. Cajas menores, Formato Extracto Bancario Caja Menor. Extracto Bancario de diciembre de la cuenta de la caja menor en archivos soportes no se evidencian extractos que demuestren los movimientos de apertura de la caja menor, así mismo los movimientos de cierre.

Formato F-17 Procesos de Responsabilidad Fiscal.

- El proceso verbal 01-01-2021-005-2021 se reportó al final del periodo con "Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia" sin embargo, no se registró fecha de ejecutoria.

Formato F-18 Cobro Coactivo.

- Las columnas relacionadas con las medidas cautelares registradas o inscritas, no fueron diligenciadas, igualmente se observó que en la rendición trimestral de la actual vigencia la Entidad no reporta esta información; aspecto que, al ser comparado con la información rendida en la vigencia anterior, se detalla el registro de esta información en todos los 29 expedientes relacionados para la época.
- Se registró un sólo proceso [001-2019] con acuerdo de pago, el cual al final del período quedó en trámite con mandamiento de pago notificado, sin embargo, en la columna -Estado del proceso al final del periodo rendido- se rindió que el proceso 002-2000 se encuentra en trámite con acuerdo de pago vigente.

- La columna denominada -Fecha emisión- correspondiente al mandamiento de pago, no fue diligenciada.

Formatos F-20 y F-21:

- F-20 y F-21-1. El valor del presupuesto por recursos propios en INDERBA, frente al valor del presupuesto a auditar, cuya fuente es recursos propios, no corresponden.
- F-21-S1. En la actuación especial de fiscalización realizada a Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. cuya vigencia a auditar es 2019, en el informe preliminar se registran cero observaciones con connotación disciplinaria, mientras que en el informe final se registran dos, lo cual no es congruente.
- F-21 S-01. Gestión de Auditorías a Sujetos de Control. El número de observaciones administrativas y hallazgos administrativos configurados en la AFG- a la Administración Central de Barrancabermeja, no corresponden, teniendo en cuenta que son 6 y no 4. - En la AC- Administración Central de Bucaramanga a la Secretaría de Educación, el número de observaciones administrativas, no corresponden, teniendo en cuenta que son 7 y no 6. - En la AFG- ESE Barrancabermeja, el número de observaciones administrativas, no corresponden, teniendo en cuenta que son 10 y no 9.
- F-21 S-05 Hallazgos fiscales. No corresponde el reporte de los hallazgos fiscales configurados.
- F-21 S-13. Beneficios de control fiscal. El beneficio de control fiscal cuantificable corresponde a cualificable.

Formato F-36 Informes Macrofiscales.

F-36. Adjuntar en la cuenta el archivo completo del Informe Consolidado de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

Para el presente ejercicio auditor no se presentaron beneficios de control fiscal.

2.7.4. Articulación entre control fiscal de la AGR y control interno de la Contraloría

En el plan de auditorías internas, se ejecutó el 100% de las ocho auditorías programadas, sobre la gestión de la vigencia 2022.

El Plan Estratégico Institucional denominado “Vigilancia y Control Integral Barrancabermeja Sostenible 2022–2025”, contempla el cumplimiento de seis objetivos misionales:

1. Mejoramiento de la vigilancia y del control fiscal integral sostenible.
2. Control fiscal sostenible en el conocimiento de los sujetos y puntos de control.
3. Control fiscal sostenible de la mano al ciudadano.
4. Control fiscal sostenible y participativo.
5. Talento humano, el motor sostenible de la Contraloría de Barrancabermeja.
6. Un sistema de gestión de la calidad sostenible.

La Contraloría manifestó, no realizar seguimiento a temas como inclusión y equidad de género. No obstante, tiene identificada en su caracterización: siete mujeres y 10 hombres. De igual manera, no referencian personas con discapacidad.

Con relación al uso de herramientas tecnológicas, la oficina de control interno utiliza para el cumplimiento de su misión evaluadora y asesora, las siguientes herramientas: SIA-ATC, SIA-Misional, SIA-Observa, Software financiero Delfín ECO, Intranet institucional Buffalo y correo Institucional.

Sobre la política institucional de protección de datos personales y la seguridad en la información profirió la Resolución 008 del 31 de enero de 2023. Así mismo, la política de documentos electrónicos fue suscrita mediante Resolución 005 del 25 de enero de 2023.

Finalmente, implementaron buenas prácticas en control fiscal al aplicar las metodologías definidas por el SINACOF.

Como resultado de lo anterior, se evidenció que el control interno de la Contraloría fue eficiente, pues a pesar de que se materializaron riesgos en la AFG, éstos no afectaron su gestión y fue eficaz y útil, por cuanto ayudó a su mejora debido a que la causa de los hallazgos establecidos en su plan de mejoramiento se encontraba subsanada.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 38. Consolidado de hallazgos

Título del hallazgo	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 1, por deficiencias en el manejo de la caja menor.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por no registrar las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades a 31 de diciembre del 2023 en la cuenta 1384 otras cuentas por cobrar.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de gestión en el cobro de las incapacidades por la Contraloría a las EPS para evitar la prescripción de las mismas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por no actualizar la vida útil de los bienes totalmente depreciados y la estimación del deterioro.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de gestión para disponer de los bienes de la Entidad en cuanto a su manejo, clasificación, registro y baja.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por falencias en la publicación de documentos contractuales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por ausencia en la publicación del contrato nro. 008-2023 en el SECOP II.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por expedir acto administrativo sin tener la competencia, toda vez que se han excedido los cinco años para tomar decisión de fondo en el trámite del proceso de responsabilidad fiscal ordinario.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por falta de oportunidad para realizar la audiencia de descargos y actuaciones siguientes.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por presentarse pérdida de competencia para continuar con el trámite del proceso por la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por deficiencias en el Sistema de Control Fiscal Interno.	X				
TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORÍA	12				

Fuente: Elaboración propia.

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

4.2. Anexo nro. 2: Tabla de Reserva